ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ATENDER POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN GARANTIZANDO LA ADQUISICIÓN, EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS EN TODAS LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS.

SUBSECRETARÍA DE GRUPOS POBLACIONALES
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA
EQUIPO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
2026.

DATOS GENERALES DEL PROCESO

LUGAR Y FECHA	Medellín, 22 de abril de 2026
RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE Y DIRECCIÓN	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Calle 44 No 52-165 Centro Administrativo Municipal piso 7 oficina 708.
UNIDAD EJECUTORA	Secretaría de Inclusión Social y Familia – Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
COMPETENCIA PARA ADJUDICAR	Secretaría de Suministros y Servicios.
OBJETO	Atender población vulnerable del Distrito Especial de Medellín garantizando la adquisición, empaque y distribución de paquetes alimentarios en todas las comunas y corregimientos.
PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL	
PILAR	2, Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente.
COMPONENTE	3.4.2 Medellín territorio incluyente 3.4.4 Paz, víctimas y derechos humanos.
PROGRAMA	Todos contra el hambre. Derechos humanos y construcción de paz ciudadana.
MODALIDAD	Selección abreviada por Subasta Inversa.
PRESUPUESTO OFICIAL	Catorce mil doscientos sesenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta pesos ml ($14.266.957.240)
DURACIÓN	214 días sin superar la presente vigencia.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, sus 16 comunas y 5 corregimientos.
ALCANCE DEL OBJETO	Atender personas con enfoque diferencial, familias en condición de vulnerabilidad, población en riesgo o en condición de emergencia social, natural y/o antrópica, población afectada con inseguridad alimentaria, aprendices en condición de vulnerabilidad que se encuentran inscritos Institución Maestro Guillermo Vélez Vélez-IMGVV, población víctima del conflicto armado y personas mayores vinculadas al modelo Centro Vida Gerontológico, residentes en el Distrito Especial de Medellín y sus corregimientos, mediante la adquisición, almacenamiento, empaque, distribución, transporte y entrega de paquetes alimentarios para el mejoramiento de la seguridad alimentaria.

TABLA DE CONTENIDO

1. CONTEXTO Y DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE/PROGRAMA CONDICIONES DEL CONTRATO. 6
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA. 7
1.2. PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN TERRITORIAL. 7
TABLA 1. INDICADORES PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027. 8
2. OBJETO CONTRACTUAL. 8
2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. 8
3. ALCANCE DEL CONTRATO. 8
4. PRESUPUESTO OFICIAL. 9
TABLA 2. RECURSO (CÓDIGO-DESCRIPCIÓN). 9
5. DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO. 9
6. LUGAR DE EJECUCIÓN. 9
7. POBLACIÓN OBJETO. 10
TABLA 3. DESCRIPCIÓN DE LOS GRUPOS DE VALOR ATENDIDOS: 10
8. DESCRIPCIÓN Y SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD. 10
8.1. A NIVEL MUNDIAL. 11
8.2. A NIVEL NACIONAL. 11
8.3. A NIVEL DEPARTAMENTAL. 12
8.4. A NIVEL LOCAL. 13
8.4.1. LÍNEA PLAN DE DESARROLLO. 14
8.4.2. PILAR NO 2 CREEMOS EN UNA CIUDAD SALUDABLE, JUSTA, DIVERSA E INCLUYENTE. 14
8.4.3. COMPONENTE 3.4.2. MEDELLÍN TERRITORIO INCLUYENTE. 14
8.4.4. PROGRAMA: TODOS CONTRA EL HAMBRE. 15
8.4.5. COMPONENTE 3.4.4: PAZ, VÍCTIMAS Y DERECHOS HUMANOS. 15
8.4.6. PROGRAMA: ASISTENCIA SOCIAL A POBLACIÓN VULNERABLE. 15
8.4.7. PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ CIUDADANA. 15
9. ASPECTOS TÉCNICOS. 16
TABLA 4. GENERALIDADES PARA LA ATENCIÓN CON PAQUETES ALIMENTARIOS. 16
9.1. DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE Y PRODUCTOS. 17
9.1.1.PRODUCTO: ÍTEM 1 FAMILIAS VULNERABLES, POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y APRENDICES DE LA INSTITUCIÓN MAESTRO GUILLERMO VÉLEZ VÉLEZ – IMGVV. 17
9.1.2. PRODUCTO: ÍTEM 2 POBLACIÓN CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL-INSAN. 18
9.1.3. PRODUCTO: ÍTEM 3 POBLACIÓN EN EMERGENCIA SOCIAL NATURAL Y/O ANTRÓPICA (UPSE). 19
9.1.4. PRODUCTO: ÍTEM 4 FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. 21
9.2. DESCRIPCIÓN DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS. 22
TABLA 5. GRUPOS DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS QUE CONTIENE EL PAQUETE ALIMENTARIO. 22
9.2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ALIMENTOS CONTENIDOS EN LOS PAQUETES ALIMENTARIOS. 23
9.2.2. EMPAQUE DE LOS ALIMENTOS CONTENIDOS EN LOS PAQUETES. 25
9.2.3. PRESENTACIÓN DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS. 25
TABLA 6. RELACIÓN DE LOS EMPAQUES DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS. 26
10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 27
10.1 PLANEACIÓN DE LA EJECUCIÓN. 27
10.2. RECURSOS FÍSICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 28
10.2.1. BODEGA DE ALMACENAMIENTO. 28
10.2.2. ENSAMBLE. 30
10.2.3. COMUNICACIONES Y LÍNEA DE ATENCIÓN. 30

10.2.4. VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS. 31
10.3. DESCRIPCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS. 32
10.3.1. INICIO DE LAS ENTREGAS. 32
10.3.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ENTREGAS POR ÍTEM. 32
11. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. 38
11.1. Talento humano. 38
TABLA 7. Talento humano. 39
11.1.1. DOTACIÓN PARA EL TALENTO HUMANO. 42
TABLA 8. DOTACIÓN NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 43
11.2. MANEJO DE INFORMACIÓN. 43
11.2.1. INGRESO DE SOPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN. 43
11.2.2. ENTREGA FINAL DE SOPORTES. 44
11.3. USO DE IMAGEN INSTITUCIONAL. 44
11.3.1. MARCACIÓN DEL COSTAL Y DE LAS BOLSAS REUTILIZABLES. 44
11.3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO. 44
11.3.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS. 45
11.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. 45
11.5. PRESENTACIÓN DE INFORMES. 45
11.5.1. INFORME MENSUAL. 46
11.5.2. SOCIALIZACIÓN DEL INFORME. 46
11.5.3. INFORME SEMANAL. 46
12. ASPECTOS AMBIENTALES. 46
13. ACUERDO DISTRITAL 016 DE 2020. 47
TABLA 9. RESUMEN DE CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE - ACUERDO 016 DE 2020. 48
14. ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONTRATO. 50
14.1. CONSIDERACIONES FINANCIERAS. 51
14.2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. 51
14.3. DESCUENTOS. 53
14.4. FORMA DE PAGO. 54
15. ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONTRATO. 54
TABLA 10. PÓLIZAS. 55
15.1. COMPRAS LOCALES A PEQUEÑOS PRODUCTORES. 55
TABLA 11. RESUMEN DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y FECHAS DE ENTREGAS. 56
16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. 58
17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 59
17.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 59
17.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). 62
17.2. OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. 64

1. CONTEXTO Y DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE/PROGRAMA CONDICIONES DEL CONTRATO.

La encuesta de calidad de vida del año 2025, realizada por el Departamento Administrativo de Planeación (DAP), permite llevar a cabo un seguimiento y medición de las condiciones socioeconómicas de los habitantes de las 16 comunas y 5 corregimientos que conforman el Distrito Especial de Ciencia tecnología e innovación de Medellín, dicha encuesta reportó que el 51.4% de las familias experimentaron algún nivel de Inseguridad Alimentaria y Nutricional (INSAN). En las comunas el porcentaje de hogares afectados por INSAN fue del 50.9%, mientras que en los corregimientos alcanzó el 55,2%. Además, este compendio estadístico indicó que el 31.85% de los hogares presenta Inseguridad Alimentaria en grado leve, el 12,9% en grado moderado y el 6.7% en grado severo.

Aunado a lo anterior, el perfil alimentario del Departamento de Antioquia en menores de 18 años, publicado en 2023 por la Universidad de Antioquia, reporta que el 71.2% de hogares presenta algún grado de Inseguridad Alimentaria en el Valle de Aburrá, de los cuales el 36.15% es leve, el 25.8 % es moderada y el 9.24% es Severa. Factores como el acceso físico y económico a los alimentos es vital para que exista seguridad alimentaria y nutricional. La autonomía económica de los hogares, materializada a través de los ingresos, es uno de los determinantes más fuertes del acceso y por tanto del consumo de los alimentos, cuando las personas cuentan con recursos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas, pueden tomar mejores decisiones frente a su alimentación, las personas y hogares con más bajos ingresos tienden a convertir la alimentación en uno de los asuntos que siendo un derecho fundamental y un acto indispensable para la supervivencia, es el que más se sacrifica desde el punto de vista de cantidad, calidad y variedad.

Por otra parte, dado que el índice de desempleo constituye una variable determinante en el grado de inseguridad alimentaria y nutricional de los hogares, es relevante considerar que, para septiembre de 2025, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 8,2%, lo que representó una disminución de cuatro puntos porcentuales frente agosto del mismo año (8,6%). Si bien la tendencia muestra una reducción, las cifras de desempleo siguen siendo preocupantes, pues profundizan las brechas socioeconómicas, reducen los ingresos de la población más vulnerable y limitan su capacidad para satisfacer necesidades básicas, especialmente en materia de alimentación. En este contexto, se hace prioritaria la intervención mediante el proyecto de Asistencia Alimentaria para Población Vulnerable del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través del suministro de paquetes alimentarios a esta población.

La Secretaría de Inclusión Social y Familia busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de familias vulnerables que pueden pertenecer a los siguientes grupos poblacionales:

Discapacidad, niñez, personas mayores, población LGTBI, aprendices en condición de vulnerabilidad que se encuentran institucionalizadas en la Institución Maestro Guillermo Vélez Vélez (IMGVV), etnias, personas Mayores vinculadas al modelo Centro Vida Gerontológico, población en riesgo o condición de emergencia social, natural y/o antrópicas, población víctima del conflicto armado e inseguridad alimentaria del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus corregimientos, planteando proyectos y estrategias encaminadas a la mitigación de las condiciones de inseguridad alimentaria y nutricional.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Este proyecto es ejecutado desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el marco de los Acuerdos Municipales 038 de 2005, el 100 de 2013 y del plan de desarrollo Medellín Te Quiere 2024-2027 - Pilar 2 Creemos en una Ciudad saludable, justa, diversa e incluyente, componente 3.4.2 Medellín territorio incluyente, programa: todos contra el hambre con el objetivo de “Disminuir los niveles de inseguridad alimentaria en el Distrito, mediante la implementación de proyectos que permitan mejorar el acceso, la disponibilidad y el consumo de alimentos en la población.”

1.1. Descripción del Programa.

El programa busca disminuir los niveles del hambre en la ciudad, a través de la implementación de proyectos que permitan la prevención, la mitigación y la superación del hambre extrema y la malnutrición en todas sus formas de la población en general, en especial de la más vulnerable, garantizando la priorización de personas y familias en situación de pobreza extrema, mejorando el acceso, la disponibilidad y el consumo de alimentos y mejorando el acceso a servicios y oportunidades que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito.

De esa manera, se identifica como uno de los principales focos de acción el trabajo en favor de los ejes de la Seguridad Alimentaria y Nutricional para las poblaciones más vulnerables, a través del suministro de paquetes de alimentos que ayuden a mitigar las condiciones de escasez y en general de inseguridad alimentaria para la mejora de su estado de salud.

1.2. Planeación de la intervención territorial.

El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, tiene a disposición bases de datos de usuarios provenientes de diferentes fuentes, a las cuales se les realiza la caracterización y de acuerdo a esta, se les da una puntuación según el grado de vulnerabilidad y de inseguridad alimentaria; posterior a esto, se hace una priorización de los usuarios a atender, un inventario de puntos de atención con el componente educativo; una vez se tienen los datos se hace georeferenciación, un cronograma y se convoca a los usuarios que quedaron beneficiados, con fecha, lugar y hora para realizar la capacitación y la entrega del paquete alimentario.

Tabla 1. Indicadores Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Nombre del indicador	Unidad de medida	Año /Línea base	Línea Base	Meta Cuatrienio 2024 - 2027	Dependencia o entidad responsable
Personas beneficiadas en programas de complementación o asistencia alimentaria.	Número	2023	18404	22000	Secretaría de Inclusión Social y Familia.
Personas en situación de riesgo o emergencia, natural o antrópica beneficiadas de acompañamiento social y atención básica de emergencia.	Porcentaje	2023	100%	100%	Secretaría de Inclusión Social y Familia.
Víctimas beneficiadas con medidas de atención y asistencia en derechos humanos.	Porcentaje	2023	100%	100%	Secretaría de la Paz y Derechos Humanos.
Personas mayores de 50 años beneficiadas con servicios que promueven el cuidado del envejecimiento digno y activo.	Número	85300	130000	120.559	Secretaría de Inclusión Social y Familia.
Centros Vida Gerontológicos y Clubes de Vida funcionando para la promoción del cuidado y de la cultura del envejecimiento.	Número	652	662	662	Secretaría de Inclusión Social y Familia.

OBJETO CONTRACTUAL.

Atender población vulnerable del Distrito Especial de Medellín garantizando la adquisición, empaque y distribución de paquetes alimentarios en todas las comunas y corregimientos.

2.1. Objetivos específicos

- Garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos que conforman el paquete alimentario, desde la compra, ensamble, almacenamiento, transporte y distribución en los diferentes puntos de entrega del Distrito Especial de Medellín.
- Realizar la entrega de paquetes alimentarios de acuerdo con la planeación establecida por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-ESAN, a la población vulnerable del Distrito de Medellín según las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

3. ALCANCE DEL CONTRATO.

Atender personas con enfoque diferencial, familias en condición de vulnerabilidad, población en riesgo o en condición de emergencia social, natural y/o antrópica, población afectada con inseguridad alimentaria, aprendices en condición de vulnerabilidad que se encuentran inscritos Institución Maestro Guillermo Vélez Vélez-IMGVV, población víctima del conflicto armado y personas mayores vinculadas al modelo Centro Vida Gerontológico, residentes en el Distrito Especial de Medellín y sus corregimientos, mediante la adquisición, almacenamiento, empaque, distribución, transporte y entrega de paquetes alimentarios para el mejoramiento de la seguridad alimentaria.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

Este proceso cuenta con un presupuesto oficial de Catorce mil doscientos sesenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta pesos ml ($14.266.957.240) EXCLUIDO DE IVA. Discriminado de la siguiente manera:

ITEM	CANTIDAD USUARIOS	ENTREGAS	CANTIDAD PAQUETES	VALOR POR PAQUETE	VALOR TOTAL
Ítem 1 Familias vulnerables, población con enfoque diferencial y aprendices de la IMGVV	12.477	6	74.862	$ 158.467,00	$ 11.863.156.332
**ítem 2 Familias con Inseguridad alimentaria y Nutricional (INSAN).	2.125	1*	2.125	$ 159.976,33	$ 339.949.710
ítem 3 Población vulnerable en situación de emergencia UPSE.	1.445	1	1.445	$ 159.981,53	$ 231.173.316
ítem 4 Familias víctimas del conflicto armado.	2.500	1	2.500	$ 159.978,72	$ 399.946.805
Item 5 Personas mayores vinculadas al Modelo Centro Vida Gerontológico Amautta	3.008	3	9.024	$ 158.768,96	$ 1.432.731.077
TOTAL	**21.555**		**89.956**	**$797.172,54**	**$ 14.266.957.240**

**Nota: En algunos casos, el beneficiario puede recibir más de un (1) paquete alimentario, de acuerdo con la valoración de su situación de Inseguridad Alimentaria y Nutricional (INSAN) y los criterios de priorización establecidos por el programa.

Los proyectos y códigos BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional) que le aplican son:

PROYECTO:

240026- Asistencia alimentaria para población vulnerable

240043- Apoyo social a población vulnerable en situación de emergencia

240279- Implementación y seguimiento de la política pública de atención, asistencia y reparación a víctimas del conflicto armado.

240034- Servicio de promoción del envejecimiento digno, activo y saludable.

250071-Apoyo para la dignificación y cuidado a las personas mayores.

CÓDIGOS BPIN:

240026:2024050010055

240043:2024050010138

240279:2024050010256

240034:2024050010159

250071:202500000043450

Tabla 2. Recurso (código-descripción)

Código	Descripción
003	Recursos SGP propósito General
002	Recursos ordinarios de inversión

5. DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato es de doscientos catorce (214) días calendario sin superar la presente vigencia y será contado a partir del inicio de ejecución en el SECOP II.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, sus 16 comunas y 5 corregimientos.

7. POBLACIÓN OBJETO.

El proyecto está dirigido a personas con enfoque diferencial, familias en condición de vulnerabilidad, población en riesgo o en condición de emergencia social, natural y/o antrópica, población afectada con inseguridad alimentaria, población víctima del conflicto armado y personas Mayores vinculadas al modelo Centro Vida Gerontológico Amautta y aprendices inscritos en la Institución Maestro Guillermo Vélez Vélez.

Tabla 3. Descripción de los grupos de valor atendidos:

Ítem 1 **Familias vulnerables, población con enfoque diferencial y aprendices de la IMGVV***	**Ítem 2** **Familias con Inseguridad alimentaria y Nutricional (INSAN)**	**Ítem 3** **Población vulnerable en situación de emergencia (UPSE)**	**Ítem 4** **Familias víctimas del conflicto armado**	**Ítem 5** **Personas mayores vinculadas al modelo Centro Vida Gerontológico Amautta**
Familias vulnerables y personas con discapacidad, etnias, afrocolombianos, LGBTI, personas mayores y aprendices de la IMGVV.	Población afectada por Inseguridad Alimentaria y Nutricional (INSAN).	Población en riesgo o estado de emergencia social, natural y/o antrópica, UPSE.	Familias víctimas del conflicto armado.	Personas Mayores en condición de inseguridad alimentaria y vulnerabilidad .Amautta

Institución Maestro Guillermo Vélez Vélez- IMGVV

8. DESCRIPCIÓN Y SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.

En el marco del plan de desarrollo Medellín Te Quiere 2024-2027, Pilar 2 creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente, componente 3.4.2 Medellín territorio incluyente, programa todos contra el hambre se cuenta con los proyectos asistencia alimentaria para población vulnerable, este proyecto es ejecutado desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional a través de los Acuerdos Municipales 038 de 2005 y el 100 de 2013 con el objetivo de desarrollar acciones que contribuyen a disminuir el riesgo de inseguridad alimentaria y nutricional de la población más vulnerable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante el acceso, disponibilidad y consumo de suficientes alimentos nutritivos e inocuos y la formación e incorporación de prácticas económicas adecuadas y hábitos de vida saludables.

Debido a lo anterior se han planteado proyectos y estrategias encaminadas a la mitigación, prevención, y superación de las condiciones de inseguridad alimentaria y nutricional, considerando dentro de dichas acciones la entrega de paquetes alimentarios a la población del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus corregimientos, en situación de vulnerabilidad alimentaria.

En consecuencia, el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN atenderá a población vulnerable por situaciones como pobreza extrema, abandono o falta de red de apoyo familiar, consumo de sustancias psicoactivas, discapacidad física o mental, situación de calle, adulto mayor, entre otras y aprendices Inscritos en la Institución Maestro Guillermo Vélez Vélez, la cual atiende población adulta y jóvenes con discapacidad cognitiva, y donde al amparo del Decreto 01390 del 13 de octubre de 2012, literal E del numeral 11.3 establece que la Secretaría de Inclusión Social y Familia tiene el compromiso de “suministrar a los aprendices el servicio de restaurante escolar según requerimiento de la institución”.

Lo manifestado en los párrafos anteriores, se ampara bajo la siguiente normatividad:

8.1. A nivel mundial.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), conocidos como Objetivos Mundiales, son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Estos 17 Objetivos se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, e incluye nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades.

Los ODS proporcionan orientaciones y metas claras para su adopción por todos los países en conformidad con sus propias prioridades y a los desafíos ambientales del mundo en general. Los ODS son:

1. Fin de la pobreza
2. Hambre cero
3. Salud y bienestar
4. Educación de calidad
5. Igualdad de género
6. Agua limpia y saneamiento
7. Energía asequible y no contaminante
8. Trabajo decente y crecimiento económico
9. Industria, innovación e infraestructura
10. Reducción de las desigualdades
11. Ciudades y comunidades sostenibles
12. Producción y consumo responsable
13. Acción por el clima
14. Vida submarina

15. Vida de ecosistemas terrestres
16. Paz, justicia e instituciones sólidas
17. Alianzas para lograr los objetivos.

Fuente: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/

8.2. A nivel nacional.

- Constitución Política de Colombia, Artículo 44: Son derechos fundamentales de los niños la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre, nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado, el amor, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.
- La Ley 100 de 1993: incluye en su reglamentación las normas que definen las acciones y compromisos de los diferentes actores para garantizar acciones colectivas e individuales a favor de la infancia y la comunidad en el sistema de seguridad social integral.
- CONPES Social 091 de 2005, modificado por el CONPES 140 de 2011: Colombia estableció metas y estrategias para el logro de los Objetivos de desarrollo del Milenio para 2015 planteándose como principal reto el de la equidad, en respuesta a las grandes desigualdades existentes entre regiones, entre áreas urbanas y rurales y entre grupos poblacionales distinguidos con base en su nivel de ingresos. Así mismo, ha incorporado las metas del Milenio en el Plan de Desarrollo Nacional 2006-2010 y en un ejercicio de discusión que se ha denominado Visión Colombia Segundo Centenario; ello permitirá garantizar el cumplimiento de las metas antes de 2015 concentrando los esfuerzos en el tema de educación, expansión en el cubrimiento de salud y mejoramiento del acceso a agua potable y saneamiento básico.
- EL CONPES 113 DE 2008: formuló la política de seguridad alimentaria y nutricional, que plantea objetivos y estrategias definiendo tres herramientas para su implementación. La primera herramienta es diseñar una estructura institucional funcional con el fin de articular y coordinar las acciones de los diferentes actores (Nacionales y Territoriales), la segunda, es la implementación de un Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional - PLAN SAN, el cual debe tener en cuenta los lineamientos y recomendaciones expuestas en el mencionado documento CONPES.
- El CONPES 3918 de 2018 establece las estrategias para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia, especialmente el objetivo 2, Hambre Cero.
- Ley 2046 del 6 de agosto de 2020: por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos**.**
- Decreto 1860 de 2021: por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

8.3. A nivel departamental.

- Ordenanza 38 de 2018, por medio de la cual se crea el sistema de información en seguridad alimentaria y nutricional para el departamento de Antioquia – SSAN.
- Ordenanza 5 de 2020 por medio del cual se adopta el plan decenal de seguridad alimentaria y nutricional de Antioquia 2020 – 2031.

8.4. A nivel local.

- Acuerdo Municipal 038 de 2005: por medio del cual se crea la Política de Soberanía y Seguridad Alimentaria para Medellín.
- Acuerdo Municipal 56 de 2008: por medio del cual se crea el programa de recuperación nutricional en la ciudad de Medellín.
- Decreto 1520 de 2010: por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Municipal 71 de 2009 que establece "La

Alianza estratégica entre estado y sociedad para el fortalecimiento de bancos de alimentos de la ciudad de Medellín".

- Decreto 01390 del 13 de octubre de 2012, por el cual se reglamenta el programa “formación integral para el trabajo a jóvenes y adultos jóvenes con discapacidad cognitiva en la Institución Maestro Guillermo Vélez Vélez”, donde en el literal E del numeral 11.3 establece que la Secretaría de Inclusión Social y Familia tiene el compromiso de “suministrar a los aprendices el servicio de restaurante escolar según requerimiento de la institución”.
- Decreto 1240 de 2015, modificado por el Decreto 416 de 2020, que establece el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Acuerdo Municipal 100 de 2013: mediante el cual se complementa el acuerdo 038 de 2005 mediante el cual se establece la Política Pública de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional de Medellín.
- Plan de Desarrollo 2027– 2024: La Administración Distrital a través de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, Implementa la Política Municipal de Seguridad y Soberanía Alimentaria sustentado en los acuerdos 038 de 2005- Acuerdo 100 de 2013.
- Acuerdo 016 de 2020: por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Municipio de Medellín y su conglomerado.
- Acuerdo 020 de 2020: por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas.

Por otro lado, en lo concerniente a la modalidad de contratación, es preponderante tener presente que el Decreto 883 de 2015, modificado 2020, por parcialmente por el Acuerdo Municipal 01 de 2016, por el Decreto Municipal 863 de el Acuerdo Municipal 33 de 2021 y por el Decreto 781 de 2021, expedidos por la Alcaldía de Medellín, determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión y con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

Adicionalmente, el Decreto único compilatorio de delegaciones en materia contractual del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, 0361 de 2024, deroga los decretos 0834 de 2021 y el Decreto 100 de 2024 y dicta otras disposiciones complementarias, reiterando que la Secretaría de Suministros y Servicios, mantiene la competencia general en materia contractual para realizar las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable, sin perjuicio de las delegaciones especiales que realice el Alcalde.

8.4.1. Línea, Plan de Desarrollo.

El Plan de Desarrollo “Medellín Te Quiere”, 2024 - 2027 contiene la visión estratégica, principios, enfoques, retos, pilares estratégicos, componentes, programas, con sus respectivos sellos, así como las estrategias y agendas de articulación en los diferentes niveles: supradistrital, distrital y local, que guiará la ruta de trabajo interinstitucional del gobierno distrital, para atender y mejorar las condiciones de calidad de vida de la ciudadanía (Publicado en el Acuerdo 003 de 2024).

El Plan de Desarrollo contempla los siguientes pilares:

1. Creemos en la educación y las oportunidades para el bienestar económico.
2. Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente.
3. Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana.
4. Creemos en la Infraestructura para el desarrollo.
5. Creemos en la sostenibilidad ambiental y en el bienestar animal.

Pilar en el cual se encuentra enmarcado el proyecto corresponde a:

8.4.2. Pilar No 2 Creemos en una Ciudad saludable, justa, diversa e incluyente.

El objetivo al cual se enfoca este pilar es promover el bienestar, cierre de brechas y las oportunidades necesarias para que los hogares del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín mejoren sus condiciones de vida, y que los sectores y grupos poblacionales que le habitan, puedan vivir como sujetos activos de derechos, según sus expectativas y responsabilidades; gestionando sus capacidades y proyecto de vida, y desarrollando las dimensiones de una vida digna, plena y sin discriminación, en entornos de paz y respeto por los derechos humanos, propiciando así, la superación de la pobreza, el desarrollo humano integral y el cambio social de la equidad hacia la igualdad.

Componentes del plan de desarrollo al que le apunta la presente necesidad: 8.4.3. Componente 3.4.2. Medellín Territorio Incluyente.

Medellín Territorio Incluyente surge como uno de los principales retos hacia la materialización del bienestar y el desarrollo para la superación de la pobreza como uno de los factores que reproducen la exclusión social y desigualdades.

Objetivo: Mejorar las condiciones de vida de los hogares y de los sectores y grupos poblacionales que habitan el distrito de Medellín, especialmente de quienes se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad debido a condiciones especiales de indefensión, facilitando su inclusión, integración, fortalecimiento de capacidades y acceso a oportunidades, contribuyendo a la reducción de la pobreza, el goce efectivo y protección de sus derechos.

8.4.4. Programa: Todos contra el hambre.

El programa busca disminuir los niveles del hambre en la ciudad, a través de la implementación de proyectos que permitan la prevención, la mitigación y la superación del hambre extrema y la malnutrición en todas sus formas de la población en general, en especial de la más vulnerable, garantizando la priorización de personas y familias en situación de pobreza extrema, mejorando el acceso, la disponibilidad y el consumo de alimentos y mejorando el acceso a servicios y oportunidades que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito.

8.4.5. Componente 3.4.4: Paz, Víctimas y Derechos Humanos.

Objetivo: Fortalecer la construcción de paz, atención a víctimas y garantía de los Derechos Humanos en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín mediante la atención diferenciada, el fortalecimiento institucional, la promoción y protección de los derechos humanos DDHH y el posicionamiento en la agenda pública la construcción de paz.

8.4.6. Programa: Asistencia social a población vulnerable.

El programa enfoca sus esfuerzos en mitigar los efectos adversos que pueden sufrir las personas y/o familias a causa de una emergencia social, natural y/o antrópica (causada por el hombre). En esa medida, centra su accionar en:

- Atención de emergencias sociales: suministrando acompañamiento psicosocial, entrega de ayuda humanitaria, o acercamiento de la oferta institucional a través de la activación de rutas por medio de la línea 123 social.

- Atención de emergencias naturales o antrópicas: a través del equipo de Comisión Social, se suministra la atención en el primer momento del evento, apoyando la caracterización de las familias, brindando acompañamiento psicosocial, y facilitando procesos de articulación con líderes, actores e instancias que se requieran para la atención en territorio.
- Albergue temporal: se contempla el servicio de albergue temporal a personas en situación de emergencia social, natural o antrópica.

8.4.7. Programa: Derechos humanos y construcción de paz ciudadana.

Implementar mecanismos para la promoción, respeto, protección, y garantía y goce efectivo de derechos para la construcción de paz ciudadana en el distrito de Medellín.

8.4.8. Programa: Dignificación, cuidado y autonomía en el envejecimiento y la vejez

Fortalecer las capacidades individuales, familiares e institucionales para garantizar una vejez digna, autónoma, segura y con pleno reconocimiento de los derechos humanos, enfocándose especialmente en las personas mayores en condiciones de riesgo o vulnerabilidad social. Se orienta a crear condiciones que permitan el disfrute activo, saludable y participativo de la vida en la etapa de envejecimiento y vejez**.**

9. ASPECTOS TÉCNICOS.

En la tabla siguiente se describen las generalidades de los productos a tener en cuenta en la estrategia de paquetes alimentarios:

Tabla 4. Generalidades para la atención con paquetes alimentarios.

Categorías	**Paquete Ítem 1** **Familias vulnerables, población con enfoque diferencial y Aprendices de la IMGVV.**	**Paquete Ítem 2** **Familias con Inseguridad alimentaria y Nutricional (INSAN).**	**Paquete ítem 3** **Población vulnerable en situación de emergencia UPSE.**	**Paquete ítem 4** **Familias víctimas del conflicto armado.**	**Paquete Ítem 5** **Personas mayores vinculadas al modelo Centro Vida Gerontológico Amautta**
Duración 214 días calendario.					
Unidad de medida de la meta: Paquete Alimentario					
Población	Familias vulnerables y Personas con discapacidad, etnias, afrocolombianos, LGBTI, personas mayores y aprendices de la IMGVV	Población afectada por inseguridad alimentaria y Nutricional (INSAN)	Población afectada por emergencias, sociales, naturales y/o antrópicas.	Familias víctimas del conflicto armado	Personas Mayores en condición de inseguridad alimentaria y vulnerabilidad .Amautta
Meta/ Cantidad	12.477 paquetes alimentarios para 6 entregas a cada participante, durante la duración del contrato, para un total de 74.862 paquetes	2.125 paquetes alimentarios, durante la ejecución del contrato	1.445 paquetes alimentarios, durante la ejecución del contrato.	2.500 paquetes alimentarios, durante la ejecución del contrato.	3.008 paquetes alimentarios para 3 entregas a cada participante, durante la duración del contrato, para un total de 9.024 paquetes

Alcance	Con el presente contrato se busca contribuir al mejoramiento de la seguridad alimentaria de las familias vulnerables, mediante la adquisición, almacenamiento, empaque, distribución, transporte y entrega de paquetes alimentarios.	Con el presente contrato se busca mitigar la inseguridad alimentaria, mediante la adquisición, almacenamiento, empaque, distribución, transporte y entrega de paquetes alimentarios.	Con el presente contrato se busca mitigar la inseguridad alimentaria para la población afectada por emergencias sociales, naturales y/o antrópicas mediante la adquisición, almacenamiento, empaque, distribución, transporte y entrega de paquetes alimentarios.	Con el presente contrato se busca contribuir al mejoramiento de la seguridad alimentaria de la población víctima del conflicto armado, mediante la adquisición, almacenamiento, empaque, distribución, transporte y entrega de paquetes alimentarios.	Con el presente contrato se busca contribuir al mejoramiento de la seguridad alimentaria de la población mayor, mediante la adquisición, almacenamiento, empaque, distribución, transporte y entrega de paquetes alimentarios.

9.1. Descripción del componente y productos.

Componente: Entrega de paquetes alimentarios.

De conformidad con el alcance del contrato, a través de la entrega de los paquetes alimentarios se busca atender a población vulnerable del Distrito de Medellín y sus corregimientos, mediante la entrega de paquetes alimentarios para el mejoramiento de la seguridad alimentaria.

Para dar cumplimiento al objeto contractual, la entrega de los paquetes alimentarios se agrupa en los siguientes productos, de acuerdo con el grupo de valor atender:

9.1.1. Producto: Ítem 1 Familias vulnerables, población con enfoque diferencial y aprendices de la Institución Maestro Guillermo Vélez Vélez – IMGVV.

Unidad de medida: Unidad

Cantidad: 74.862

Este contrato busca atender a 12.477 beneficiarios con 6 entregas de paquetes alimentarios, es decir 74.862 paquetes en total a familias vulnerables y población con enfoque diferencial que a través de un proceso de caracterización con el instrumento definido y aplicado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se realiza la priorización de la población a atender según la cantidad de cupos disponibles.

Respecto a la focalización de la Institución Maestro Guillermo Vélez Vélez, esta será la responsable de informar mensualmente al ESAN la necesidad de paquetes alimentarios, de acuerdo con el número de aprendices matriculados y desde esta necesidad se solicitará al contratista realizar la entrega a cada uno de ellos en los puntos definidos desde el ESAN, según la caracterización y la georeferenciación realizada.

Focalización de los participantes, criterios para ingresar al proyecto.

La identificación de las familias y usuarios que se atenderán con un enfoque diferencial será llevada a cabo por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-ESAN, utilizando el instrumento diseñado para este propósito. Este instrumento incluye variables relacionadas con la inseguridad alimentaria y considera aspectos del enfoque diferencial. Una vez definidos los participantes a atender, será suministrada de manera inmediata una base de datos al contratista para la entrega de los paquetes alimentarios.

El contratista deberá suscribir documento denominado **"Acuerdo de privacidad con Encargados del Tratamiento de Datos Personales de los que el Distrito de Medellín es Responsable", (FO-GINF-074),** mediante el cual el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín otorga, mediante delegación, el tratamiento, uso y manejo de la base de datos de la población vulnerable beneficiaria del programa Paquetes Alimentarios. Adicionalmente, el contratista deberá cumplir con la normatividad vigente sobre protección de datos personales en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y decreto municipal 1096 del 28 de diciembre de 2018.

El ESAN tendrá en cuenta para la selección de participantes:

● Los Decretos municipales 1090 de 2009 y el 2154 de 2010, con el fin de focalizar los usuarios a ser beneficiados para contribuir a la disponibilidad y al acceso a una alimentación adecuada de esta población, los cuales deberán ser residente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

● La base de datos suministrada por la IMGVV de los aprendices matriculados al programa de formación integral para el trabajo y el desarrollo humano de personas con discapacidad cognitiva y mental/psicosocial pertenecientes al Distrito de Medellín, constituye el soporte del cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios para recibir el paquete alimentario y contribuir de este modo con la continuidad en los procesos formativos de la población.

9.1.2. Producto: Ítem 2 Familias con Inseguridad Alimentaria y Nutricional-INSAN. Unidad de medida: Unidad

Cantidad: 2.125

Dentro de las acciones establecidas para la atención de las personas afectadas por Inseguridad Alimentaria y Nutricional- INSAN, se define lo siguiente:

- La comunidad que se percibe con Inseguridad Alimentaria y Nutricional se reporta al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN y realiza la solicitud de ayuda alimentaria a través de diferentes medios, como PQRS, llamadas telefónicas, desde la Secretaría de Inclusión Social, otras Secretarías o entes externos que identifiquen población en altas condiciones de vulnerabilidad.
- Una vez el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional tenga la información, la registra y realiza la caracterización previamente definida por el ESAN a cada uno de los usuarios, la cual permite identificar las condiciones de vulnerabilidad de la población que por algún medio solicitó la ayuda alimentaria, y determina según los parámetros ya establecidos, si puede acceder a este apoyo, de lo cual queda el debido soporte.

9.1.3. Producto: ítem 3 Población vulnerable en situación de emergencia (UPSE). Unidad de medida: Unidad

Cantidad: 1.445

La Unidad de Programas Sociales Especiales - UPSE, cuenta con el Proyecto de Atención Social a Población en Emergencia social, natural y/o antrópica, por medio del cual se brinda atención psicosocial, entrega de ayudas humanitarias y activación de rutas para acceso a derechos de población damnificada.

Las problemáticas y necesidades de las personas afectadas por emergencias naturales y antrópicas generan una serie de dificultades de relevancia social y económica como la pérdida de vivienda, enseres, momentos de hambre, dolor, frío, desamparo, desconcierto y demás circunstancias derivadas de las emergencias, que generan situaciones de crisis en las personas y familias, y deben ser intervenidas con una adecuada atención que permita la mitigación y la superación de este tipo de vulneración a dicha población.

La ayuda humanitaria concretada en la entrega de paquetes alimentarios para personas en condiciones de emergencia por la manifestación de fenómenos naturales o antrópicos; inició en el año de 1961 con el Programa Mundial de Alimentos, estrategia formulada de manera conjunta entre la Organización de Naciones Unidas y la Oficina de este organismo para la agricultura y la Alimentación -FAO- (ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS & FAO, 1961). Y en el año 2013, mediante Resolución No 1808 la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres estandarizó la Ayuda humanitaria en Colombia, donde definió los mínimos humanitarios a brindarle a los afectados en una situación de emergencia o desastre, entre los que se encuentra la ayuda alimentaria.

Con el fin de lograr intervenciones rápidas y eficientes que posibiliten aliviar la necesidad alimentaria de la población afectada por emergencias sociales, naturales y/o antrópicas, se debe intervenir con la adquisición de paquetes alimentarios para ser entregados a la población afectada y atendida a través del Proyecto de Atención Social a Emergencias.

Para la atención a las personas afectadas por emergencias sociales, naturales o antrópicas se realizan las siguientes acciones:

Emergencias naturales y/o antrópicas:

- Inicia cuando la comunidad reporta el evento a la línea 123 de Atención de Emergencias de la Ciudad, allí es registrada la información y remitida a la Comisión Técnica del DAGRD.
- El DAGRD, a través del equipo de bomberos o el equipo técnico activa al Proyecto de Atención Social a Emergencias de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, específicamente al componente de Comisión Social, quien procede a realizar la visita de carácter social donde el profesional diligencia con las personas, familias o comunidades según el caso, la Ficha Social, y determina según los parámetros ya establecidos en ésta, las condiciones de afectación, el impacto psicosocial de la misma y procede a cuantificar y/o determinar las ayudas humanitarias requeridas para apoyar a las familias en la mitigación de su situación de emergencia. Realizando las derivaciones y gestiones correspondientes al nivel interinstitucional (remisiones a ISVIMED, Inspecciones, comisarías, ICBF, programas de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, EPM, entre otras), con el fin de que las familias puedan ser objeto de una atención integral por parte de la Administración Distrital y otras instituciones según el caso.
- Una vez se identifican las pérdidas sufridas por las familias afectadas, se procede a realizar entrega de ayudas humanitarias entre las cuales está el paquete alimentario, el cual contiene los alimentos que se describen en la tabla 5. Contenido del paquete alimentario.

Emergencias Sociales:

- Inicia cuando la persona reporta la situación a la línea 123 de Atención de Emergencias de la Ciudad, allí es registrada la información y remitida al módulo del 123 Social.
- El proyecto de Atención Social a Emergencias de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, específicamente el componente del 123 social identifica y establece el tipo de demanda solicitada. Cuando el reporte requiere asistencia directa del profesional, éste se desplaza y realiza la ficha de emergencia social, registrando en ella toda la información requerida en la ficha y suministrada por la persona o familia afectada. De acuerdo con el grado de vulnerabilidad identificada, se brinda la intervención inmediata y se procede a dar solución al caso bien sea por reintegro familiar, transporte humanitario, traslado a unidades hospitalarias, albergue temporal o remisión a otros proyectos.
- Se procede a realizar entrega de paquete alimentario en los casos en los cuales el profesional social identifica que las personas o familias atendidas no tienen ningún tipo de alimento para consumir ese día, y no tienen los recursos económicos, familiares o institucionales que posibiliten el cubrimiento de manera inmediata de dicha necesidad alimentaria. Y además presentan condiciones de vulnerabilidad como personas con discapacidad, personas mayores de 60 años, madres o padres cabeza de familia con NNA, madres gestantes y/o lactantes, o personas con enfermedades catastróficas.

Atendidas las familias en primera instancia, se realizan las remisiones institucionales según las necesidades identificadas.

Se aclara que la entrega de los paquetes alimentarios correspondientes a este ítem, la realiza el contratista en una bodega, no es responsabilidad de este entregarlos a los beneficiarios finales, estos son entregados por el talento humano que designe la Unidad de programas sociales especiales.

La UPSE, aportará las evidencias y soportes de entrega de los paquetes alimentarios a la población atendida a través del Proyecto de Atención social a Emergencias.

9.1.4. Producto: ítem 4 Familias víctimas del conflicto armado.
Unidad de medida: Unidad
Cantidad: 2.500

A partir de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, prorrogada su vigencia por la Ley 2078 de 2021, es responsabilidad de los diferentes entes territoriales brindar y garantizar la atención integral a las víctimas del conflicto armado que se encuentren asentadas en su territorio con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, y con enfoque diferencial, en el momento de la vulneración de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de esta. Para suplir esta necesidad el ente territorial debe disponer de los elementos e insumos conformantes de la atención inmediata mediante paquetes alimentarios.

Con base en lo anterior, para efectos del presente contrato, se atenderá la población beneficiada mediante el suministro de paquetes alimentarios; esta ayuda debe ser proporcionada por la entidad territorial de nivel Distrital que recepciona a la población en situación de desplazamiento y debe ser entendida de forma inmediata, es decir, desde el momento en que se presenta la declaración del hecho victimizante hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas por parte de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas del Gobierno Nacional.

Criterios para ser participantes del proyecto restablecimiento y reparación a víctimas del conflicto armado:

- Población víctima del conflicto armado en fase de valoración por la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV).
- Estar asentado en el distrito especial de Medellín.
- Para la atención mediante el presente proyecto se deben cumplir las siguientes fases:
- Declaración de la persona u hogar afectado por algún hecho victimizante contemplado en la Ley 1448 de 2011 ante alguna entidad del Ministerio Público en el distrito especial de Medellín.
- Estar asentada en el distrito especial de Medellín y no en otro Municipio.
- Acudir al proceso de valoración denominado diagnóstico base, a fin de determinar cumplimiento de requisitos y posibilitar la identificación de ayuda o proceso de intervención a realizarse.
- Programación y autorización para la entrega del paquete alimentario, previo cumplimiento de requisitos.
- Generar los registros de información en los sistemas destinados para ello y actas de entrega que legalizan con los usuarios la entrega del paquete alimentario.

Además, el Equipo de Víctimas tiene el ítem de atención nombrado Atención Humanitaria por alta vulnerabilidad, entendida como respuesta a los factores de riesgo de una persona o familia víctima del conflicto armado en situación de debilidad manifiesta, vulnerabilidad o indefensión.

Las personas que han vivido un desplazamiento forzado o un hecho victimizante, se encuentran en una situación

de vulnerabilidad, porque ha sufrido un evento traumático, estresante, que tiene consigo la pérdida de la vivienda, los lazos sociales, de la actividad económica, el desarraigo, incluso sus objetos que de alguna manera le proporcionaban "bienestar" (enseres y propiedades), al lugar al que llegan se les hace difícil reconstruir su vida y el sentido de pertenencia que les permitirá incursionar en el nuevo escenario social, además; son personas que por el hecho de ser víctimas en el marco del conflicto armado, están sujetas a la violación constante de todos sus derechos fundamentales.

El Producto: ítem 4 Familias víctimas del conflicto armado, también valorará la inseguridad alimentaria de las familias ya incluidas en Registro Único de Víctimas y su relación con el no acceso a derechos.

9.1.5. Producto: ítem 5 Personas mayores vinculadas al modelo Centro Vida Gerontológico Amautta
Unidad de medida: Unidad
Cantidad: 9.024

Este contrato busca atender a 3.008 beneficiarios con 3 entregas de paquetes alimentarios, es decir 9.024 paquetes en total, durante la ejecución del Modelo Centro Vida Gerontológico No. 4600197491 de 2026, orientado a la atención integral de las Personas Mayores del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se incorporará la entrega de paquetes alimentarios, en coherencia con los objetivos, programas e indicadores del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027, orientados a la reducción de la vulnerabilidad social, la promoción de la salud, la permanencia en servicios de atención integral y la garantía de la seguridad alimentaria y nutricional de la población mayor. La evidencia técnica disponible, derivada de procesos de caracterización nutricional realizados en esta población, ha identificado una alta prevalencia de inseguridad alimentaria y la presencia de riesgo nutricional en un porcentaje significativo de personas mayores. El hecho de que más de siete de cada diez Personas Mayores evaluadas en el año 2025 por parte del Modelo se encuentren en condición de inseguridad alimentaria evidencia un nivel de vulnerabilidad elevado y un riesgo sostenido de deterioro funcional, fragilidad, dependencia y complicaciones en salud, especialmente en escenarios de interrupción parcial de la atención presencial.

La población beneficiaria corresponde a Personas Mayores de 60 años vinculadas al modelo, muchas de ellas con condiciones de inseguridad alimentaria y habitacional, así como presencia de aislamiento social, factores que limitan el acceso regular a una alimentación suficiente, variada y adecuada. Para los usuarios que no presentan inseguridad alimentaria, la entrega del paquete alimentario funciona como un refuerzo preventivo que contribuye a sostener las prácticas saludables promovidas en el modelo y a consolidar los aprendizajes derivados de los procesos educativos. Para aquellos que sí presentan inseguridad alimentaria, y de manera prioritaria para las Personas Mayores con desnutrición o peso insuficiente, el paquete alimentario representa un apoyo inmediato que contribuye a mitigar su vulnerabilidad, facilita la adherencia a las recomendaciones nutricionales y reduce el riesgo de un mayor deterioro del estado de salud.

Los servicios que se prestan en Modelos de asistencia social y de promoción del envejecimiento, retoman de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, diferentes aspectos que enmarcan acciones tendientes a intervenir la población, aportando al mejoramiento de su calidad de vida bajo un enfoque social de derecho de forma participativa e incluyente.

La distribución de los paquetes alimentarios se realizará mediante entrega directa a los beneficiarios finales, garantizando la recepción efectiva por parte de la Persona Mayor correspondiente. La trazabilidad, control y seguimiento se asegurará mediante registro fotográfico, listados de entrega con firmas de asistencia y demás soportes definidos por la supervisión contractual, lo cual permite garantizar la transparencia, el uso adecuado de los bienes públicos y la verificabilidad del cumplimiento del objeto contractual.

9.2. Descripción de los paquetes alimentarios.

Cada paquete alimentario está conformado por 16 alimentos clasificados en 9 grupos, tal como está descrito en la siguiente tabla:

Tabla 5. Grupos de alimentos y Productos que contiene el paquete alimentario.

GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR PAQUETE
PRODUCTOS AZUCARADOS	Panela en bloque	Mínimo 900 gramos	1
BEBIDAS	Cocoa en polvo sin adición de azúcar	Paquete mínimo de 200 gramos	1
PESCADOS Y MARISCOS	Atún en lomos o lomitos en aceite	Latas de 170 gramos o superior	4
HUEVOS Y DERIVADOS	Huevos tipo A	Unidad tipo A	30
CEREALES Y DERIVADOS	Arroz blanco tipo 1 fortificado	Libra por 500 gr	6
	Harina para arepas	Libra por 500 gr	1
	Galletas tipo soda salada	Paquete por 300 gramos o superior	1
	Pasta menuda para sopa fortificada	Paquete por 250 gramos	1
	Espaguetis fortificados	Paquete por 250 gramos	1
	Avena en hojuelas	Paquete por 250 gramos	1
GRASAS Y ACEITES	Aceite vegetal de soya	Litro (1.000 cc)	1
LECHES Y DERIVADOS	Leche entera en polvo	Bolsa por 380 gramos o superior	1
LEGUMINOSAS Y DERIVADOS	Frijol cargamanto de primera tipo I, grado 2.	Libra por 500 gr	3
	Lenteja	Libra por 500 gr	1
	Garbanzo	Libra por 500 gr	1
MISCELÁNEOS	Sal con yodo	Libra por 500 gr	1

Nota: La denominación de los grupos de alimentos se basa en la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos ICBF (TCAC) 2018.

9.2.1. Características generales de los alimentos contenidos en los paquetes alimentarios.

Una vez se inicie la ejecución del contrato, el contratista contará con **(10)** Diez días hábiles para presentar:

- El formato Opciones de Marcas a Suministrar – paquetes alimentarios, actualizado con las marcas de los alimentos aprobadas en la etapa precontractual.
- El soporte digital de ficha técnica de cada alimento descrito en el formato Opciones de Marcas a Suministrar – paquetes alimentarios con las marcas de los alimentos aprobadas en la etapa precontractual.
- Adjuntar de manera digital el pantallazo de la página del INVIMA, en el cual se evidencie el estado del registro sanitario de los alimentos aprobados y que les aplique.
- Las muestras físicas de cada una de las marcas aprobadas en propuesta, para que la supervisión realice la validación y verificación de las características de calidad exigidas en el Anexo Características de los alimentos de los paquetes alimentarios.

La supervisión podrá realizar observaciones al contratista sobre lo presentado, para que este realice los ajustes necesarios máximo a los **tres (3) días hábiles posteriores** a dicha socialización.

Nota: una vez evaluadas las muestras físicas de las marcas de alimentos, la supervisión notificará mediante correo electrónico al contratista para que éste disponga de ellas.

El Contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, las opciones de marcas aprobadas en la etapa precontractual, relacionadas en el ***formato Opciones de Marcas a Suministrar - paquetes alimentarios.*** La supervisión sólo autorizará cambios de marca, una vez agotadas todas las opciones de marcas aprobadas y por situaciones como: escasez en el mercado, incumplimiento de las especificaciones de calidad de los productos por parte de los proveedores del contratista y rechazo por parte de los beneficiarios.

La supervisión socializa el documento definitivo del listado de marcas autorizadas, **máximo a los tres (3) días hábiles** posteriores a que el contratista presente los ajustes a los que haya lugar. Así mismo, la supervisión realizará las actualizaciones de dicho documento de ser necesario y podrá hacer retiro de marcas de alimentos cuando se identifique que dichos productos presentan incumplimientos a las características de calidad de forma reiterativa o se identifique rechazo por parte de los beneficiarios.

La autorización de cambio o inclusión de marca de alimentos debe ser solicitada por escrito por parte del contratista a la supervisión del **contrato con mínimo cinco (5) días calendario previos** al ensamble del paquete, adjuntando un documento oficial donde se expliquen las razones por las cuales las marcas aprobadas no pueden ser entregadas y los llevan a realizar la solicitud, igualmente, se debe presentar muestra física del alimento y ficha técnica del nuevo producto, con su respectivo pantallazo de la página del INVIMA (si aplica) que permita verificar el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria legible de cada una de ellas. La supervisión será la encargada de evaluar desde la parte técnica, financiera y organoléptica (*cuando aplique*) la aceptación o no de las mismas y será la responsable de oficializar la autorización teniendo en cuenta los casos concretos que tengan origen en una causa extraña o ajena a la voluntad del contratista, como, por ejemplo, “fuerza mayor".

Cabe aclarar que si la supervisión durante la ejecución identifica que la marca de un alimento no cumple con las características definidas o se presentan dudas en la calidad, el contratista deberá realizar las respectivas pruebas de laboratorio ya sean fisicoquímicas, microbiológicas o de calidad y asumir este costo, el laboratorio lo definirá la supervisión del contrato.

Un (1) día antes de ensamblar los paquetes alimentarios, el contratista suministra a la supervisión, el certificado de calidad microbiológica de cada lote que ingrese a la bodega de almacenamiento, de los siguientes productos: leche en polvo y atún en aceite, esto con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichos productos, de acuerdo con lo solicitado en la normatividad vigente. En conformidad con este requerimiento, el contratista deberá informar a la supervisión permanentemente, a través de los medios socializados desde las jornadas de

inducción, las fechas de ensamble de los paquetes alimentarios, para programar de manera oportuna visita de verificación.

En caso que, durante la ejecución del contrato se presente el vencimiento de la vigencia de algún registro, notificación o permiso sanitario de una de las marcas incluidas en el **formato Opciones de Marcas a Suministrar – paquetes alimentarios,** este será retirado del listado de opciones de marca a suministrar y no podrá ser utilizado para los paquetes alimentarios hasta que se presente la actualización de dicho registro, notificación, permiso, o se presenten soportes de la autorización emitida por INVIMA para el agotamiento de empaque. Cumpliendo con estos requisitos volverá a ser ingresado al **formato Opciones de Marcas a Suministrar – paquetes alimentarios**.

Entendiendo las fluctuaciones en el abastecimiento de productos, se podrán dar algunos intercambios de alimentos basados en los grupos de alimentos establecidos, a los cuales el operador deberá solicitar de manera formal, justificar ampliamente y demostrar de manera clara, el porqué de la necesidad de intercambio de algún producto. Adicionalmente, esto será objeto de análisis por parte de la supervisión y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la toma de decisiones, para ello se debe realizar el respectivo costo del intercambio teniendo como referencia los precios indicados por el DANE y estudio de mercado realizado por el ESAN y con ello los posibles descuentos a que haya lugar. En todo caso, no se contemplan productos en los que los costos sean mayores y que impliquen un incremento en el valor del paquete establecido para el contrato.

Para los intercambios anteriores, el Distrito Especial de Medellín suministrará un listado de productos, los cuales se encuentran en el ***Anexo Intercambio de alimentos del paquete alimentario.*** Los alimentos descritos en dicho anexo deberán ser tenidos en cuenta por el contratista al momento de realizar la solicitud de cambio al supervisor del contrato, será potestad de éste autorizar previamente el intercambio propuesto con el soporte técnico y financiero correspondiente y con los respectivos descuentos a los que haya lugar, de no seguir este lineamiento, **las entregas no autorizadas serán descontadas el 100% al contratista.**

9.2.2. Empaque de los alimentos contenidos en los paquetes.

Acorde con lo establecido en el título III capítulo 1 de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas vigentes que lo modifiquen, todos los alimentos suministrados durante la ejecución del contrato deben tener marca de fábrica y para aquellos a los aplique registro sanitario, permiso o notificación sanitarios. Ningún alimento deberá ser re empacado, re etiquetado o modificado en su empaque original de acuerdo con la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y deberá entregarse en la unidad de medida comercial, acogiéndose a la especificación técnica de cada alimento.

Nota: En caso de que el contratista entregue un producto en una unidad de medida mayor, el costo del gramaje adicional no se reconoce económicamente.

El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato deben cumplir con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y la Resolución 333 de 2011 del Ministerio de Protección Social, etiquetado frontal de alimentos Resolución 810 de 2021, 2492 de 2022, 254 de 2023 del ministerio de salud y protección social y los demás que lo modifiquen, complementen o sustituyan en el desarrollo del contrato.

Los alimentos deben tener fecha de vencimiento superior a **cuatro (4) meses** a la fecha de ensamble de los paquetes alimentarios según el cronograma establecido por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la entrega de estos. Respecto a los huevos, éstos deberán tener **mínimo 20 días de vida útil** al momento de la entrega a la comunidad, estos se entregan en bolsa reutilizable junto con el aceite y las galletas.

9.2.3. Presentación de los paquetes alimentarios.

Los productos que componen cada uno de los paquetes alimentarios, deben ser empacados por el contratista de la siguiente forma:

- En costal de fibra blanca con identificación gráfica del Distrito de Medellín. Debe ser limpio y resistente, de tal forma que se conserve la calidad de los productos en el transporte y entrega.
- Emplear, además, una bolsa reutilizable con identificación gráfica del Distrito de Medellín, para entregar los productos que por sus características no permiten ser empacados en el costal, como, las galletas, el aceite y los huevos.
- Para el ítem 1, la bolsa reutilizable será entregada por el contratista una vez se dé inicio al segundo mes de entregas conforme a los lineamientos del área de comunicaciones. Los beneficiarios de este ítem deberán conservar la bolsa y presentarla en las siguientes entregas, ya que para este ítem solo se suministrará una única vez durante la ejecución del contrato.
- El Equipo de seguridad alimentaria y nutricional realizará la sensibilización desde la convocatoria para que los beneficiarios correspondientes al ítem 1, se presenten a la primera entrega del paquete alimentario con una bolsa para el embalaje de galletas, huevos y aceite hasta que se realice la entrega por parte del contratista de la bolsa reutilizable.
- Para los ítems 2, 3 y 4, el contratista deberá entregar las bolsas reutilizables correspondientes al número total de paquetes solicitados en cada pedido, desde el inicio de la ejecución del contrato. Dado que la población beneficiaria de estos ítems es variable, las bolsas deberán ajustarse a los lineamientos de identidad gráfica establecidos por el área de Comunicaciones del ESAN, a más tardar al iniciar el segundo mes de entrega de paquetes alimentarios.
- Para el ítem 5 la bolsa reutilizable será entregada por el contratista desde la primera entrega, conforme a los lineamientos definidos por el área de comunicaciones. Los beneficiarios de este ítem deberán conservar la bolsa y presentarla en las entregas posteriores, teniendo en cuenta que este elemento se suministrará una única vez durante la ejecución del contrato

La identificación gráfica del Distrito de Medellín será entregada una vez se inicie la ejecución del contrato para proceder a su diseño y trámite de aprobación correspondiente. Se contará con un logo diferencial para los Ítems 1,2 ,4 y 5 y otro para el Ítem 3.

Nota: se aclara que el cirel para la marcación de los costales y bolsas reutilizables, lo debe asumir el contratista.

Tabla 6. Relación de los empaques de los paquetes alimentarios.

TIPOS DE EMPAQUE	CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Costal de fibra blanca para los paquetes alimentarios.	● Marcado con el logo y símbolo del Distrito de Medellín, nombre del proyecto y el aviso de prohibida su venta. ● Medidas mínimas: ancho 40 cm, largo 60 cm.	89.956	

TIPOS DE EMPAQUE	CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Bolsas reutilizables	● Marcado con el logo y símbolo del Distrito de Medellín, nombre del proyecto ● Con agarraderas de 50 cm aproximadamente, marcadas con logo y aviso del proyecto, aptas para alimentos y resistentes al peso de los alimentos a entregar. ● Tamaño: que permita el cubrimiento de los alimentos que contiene. ● Medidas de 60 cm de ancho (incluye fuelle en ambos lados de 7,5 cm aproximadamente) y largo 50 cm. ● Resistencia: mínimo 5 kilos ● Material polipropileno	21.770	Se entregará una bolsa para cada uno de los beneficiarios, en total 21.770 bolsas. (Se contempla una proyección adicional del 1% en la cantidad de bolsas, con el fin de cubrir las necesidades de nuevos integrantes que ingresen al proyecto en reemplazo de beneficiarios que se retiren.)

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

10.1 Planeación de la ejecución.

Con el fin de dar cumplimiento a cada una de las obligaciones del contrato, lo descrito en este anexo de especificaciones técnicas y lograr el cumplimiento del 100% del objeto contractual, el contratista llevará a cabo un proceso de planeación, el cual concretará la ruta o guía para la ejecución de las actividades a desarrollar, así como los instrumentos que permitirán la recolección de la información, procedimientos a utilizar entre otros elementos solicitados por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional -ESAN-. Este proceso se materializa en un plan operativo, el cual permitirá hacer seguimiento a la ejecución física, financiera y de tiempo del contrato.

En dicho plan operativo quedará plasmado la metodología, estrategias y pasos a seguir para el desarrollo de la ejecución del contrato, este debe ser entregado por parte del contratista al supervisor designado desde el Distrito Especial de Medellín a los **diez (10) días hábiles a partir del inicio de la ejecución del contrato**, para su **aprobación**. En caso de que la supervisión realice observaciones al plan presentado, se socializa al contratista para que realice los ajustes necesarios y los presente a la supervisión máximo **tres (3) días hábiles posteriores a la socialización.**

Una vez se dé inicio al contrato, el ESAN brindará los lineamientos para la realización del plan operativo, el cual debe incluir como mínimo la siguiente información:

Un documento en PDF con:

- Ficha técnica del contrato.
- Presentación del contratista.
- Objetivo del Plan Operativo.
- Alcance del contrato.
- Metodología para la ejecución del contrato.
- Medios de comunicación oficiales. (incluyendo líneas de atención a PQRSD)
- Cumplimiento de acuerdos (016 y 020 de 2020).
- Metodología para el cumplimiento de las compras locales y promesas de proveeduría.
- Cumplimiento del talento humano.
- Logística del transporte de los paquetes alimentarios

Un documento en Excel con:

- Matriz de Plan Operativo la cual incluye:
    - o Especificar cada una de las obligaciones del contrato
    - o Desarrollo de las actividades para cada compromiso contractual

- o Responsable de la actividad
- o Cronograma de las actividades.
- o Metas y porcentaje de ejecución.
- o Fuente de verificación.

Además de los aspectos mínimos mencionados anteriormente, el plan operativo debe detallar los recursos técnicos, administrativos, logísticos, legales, financieros y del talento humano necesarios para la entrega efectiva de los paquetes alimentarios y el correcto desarrollo de las actividades del contrato.

El avance del plan operativo se debe reportar mensualmente en los informes de ejecución del contratista. Si durante la ejecución del contrato se presentan modificaciones (otrosí, ampliaciones, adiciones, entre otros) que requieran cambios en las actividades o metodología del plan operativo aprobado, el contratista deberá actualizarlo y enviarlo a supervisión para su verificación en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** después de la aprobación de la modificación.

10.2. Recursos físicos para la ejecución del contrato.

Para la adecuada ejecución del contrato, el contratista debe disponer de la logística requerida, la cual será verificada por la supervisión en cada etapa del proceso. Esta logística incluye el almacenamiento, ensamble, cargue, distribución, descargue, acomodación y entrega de paquetes alimentarios a los participantes del contrato. Además, deberá garantizar la prestación del servicio en las sedes o puntos acordados con el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de las 16 comunas y 5 corregimientos del Distrito, asegurando el manejo adecuado de los alimentos y la entrega oportuna, en cumplimiento de la normativa vigente. Los recursos requeridos son los siguientes:

10.2.1. Bodega de almacenamiento.

La o las bodegas empleadas para la ejecución del contrato deberán estar ubicadas en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con el fin de realizar el debido control al proceso desde la recepción de los alimentos, almacenamiento, ensamble, transporte y distribución en los diferentes puntos de la ciudad. Razón por la cual los paquetes alimentarios deberán ser ensamblados en la o las bodegas propuestas por el contratista desde la etapa precontractual, no se permite el recibo de paquetes previamente ensamblados.

Dada la magnitud de la contratación y volumen de alimentos, que se dará en el contrato, el contratista deberá operar bajo las condiciones de salubridad y en cumplimiento de las disposiciones legalmente establecidas en la legislación colombiana para salvaguardar la calidad e inocuidad alimentaria descrita en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de la Protección Social, resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Protección Social, decreto 1575 del 2007 del ministerio de Protección Social, resolución 2115 del 2007, que para el manejo de alimentos dispone la norma, de manera que no se ponga en riesgo la salud pública.

Así mismo, y acorde con la experiencia de la Secretaría de Inclusión Social y Familia en la ejecución de contratos con alta complejidad logística para el almacenamiento, ensamble y distribución de alimentos, se requiere que el contratista cuente con una o más bodegas cuya sumatoria en área sea mínimo de ochocientos (800) metros cuadrados, excluyendo áreas administrativas (oficinas, vestier, cocineta, lockers y servicios sanitarios). El área deberá acreditarse mediante soporte legal idóneo que demuestre la tenencia legítima del inmueble.

El contratista deberá mantener esta capacidad mínima de almacenamiento durante todo el plazo de ejecución del contrato, garantizando su disponibilidad permanente y sin disminución del área exigida, salvo autorización previa y expresa de la supervisión.

Todas las zonas deben estar debidamente delimitadas y marcadas, la bodega debe estar equipada con básculas,

canastillas, estibas en material higiénico, debe estar construida con materiales idóneos, estado de pisos, techo, paredes, ventilación etc., elementos de seguridad para el talento humano que labora en la planta, todo esto dando cumplimiento a la normatividad. Cuando el contratista disponga de una planta o bodega con mayor capacidad, en donde concurran varias actividades, éstas tendrán que ser afines al sector de alimentos de consumo humano y estar debidamente identificados los programas que convergen en ella.

Las bodegas, los equipos e implementos empleados en ellas, deben cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 que reglamenta el artículo 126 del Decreto, ley 019 de 2012 y demás normatividad vigente.

La o las bodegas deberán contar con concepto sanitario **FAVORABLE**, emitido por la entidad competente del Distrito o municipio correspondiente, el cual deberá mantenerse durante la ejecución del contrato. Si el concepto sanitario supera un año de antigüedad, el contratista deberá presentar a la supervisión la solicitud de renovación ante la entidad competente. En caso de que el concepto cambie a 'Favorable con requerimientos', el contratista tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para elaborar y presentar un plan de mejora.

El contratista deberá diseñar e implementar el Plan de Saneamiento Básico (PSB) y garantizar los programas de cumplimiento obligatorio que se encuentran definidos en la resolución 2674 de 2013. El PSB debe ser entregado en forma digital a la Supervisión máximo a los **10 (diez) días hábiles posteriores al inicio de la ejecución del contrato** y debe tener en cuenta todos los espacios de operación, como bodega, vehículos transportadores, implementos y demás elementos o espacios en los que se manipule o tengan contacto con los alimentos, debe contener:

- Programa de limpieza y desinfección.
- Programa de desechos sólidos.
- Programa de control de plagas.
- Programa de agua potable.
- Así mismo, el contratista debe presentar junto con el PSB los siguientes programas:
- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.
- Programa de calibración de equipos.
- Plan de capacitación continua.
- Sistema de gestión de proveedores de alimentos, el cual debe incluir como mínimo: actividades, cronograma, proceso de control metrológico, basado en la Resolución 32209 de junio 26 de 2020 de la Superintendencia de Industria y Comercio por la cual se modifican los capítulos primero, segundo y cuarto del Título VI de la Circular Única, y se reglamenta el etiquetado y el control metrológico aplicable a productos preempacados, para así garantizar la calidad y gramajes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas, el control de ingreso de la materia prima por lote y el procedimiento para disposición de Productos No Conformes, que surjan de la operación logística.

En caso de ser necesario la supervisión solicitará ajustes al Plan de Saneamiento Básico y el contratista tendrá hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la socialización de las observaciones para presentar el documento ajustado.

La supervisión brindará los lineamientos para la presentación de los soportes de implementación de los diferentes programas, una vez se inicie la ejecución del contrato.

10.2.2. Ensamble.

En la o las bodegas se debe garantizar el área suficiente y adecuada para el manejo de procesos independientes para el almacenamiento de materia prima, ensamble de paquetes alimentarios, almacenamiento de paquetes, cargue y descargue de vehículos, además tener zona de oficinas y disponer de balanza, báscula, carretillas transportadoras y los elementos que el contratista considere necesarios para llevar a cabo adecuadamente los

procesos. El contratista debe contar con la dotación suficiente y necesaria para el correcto almacenamiento, transporte y distribución en forma adecuada de los alimentos (estibas, canastillas plásticas, carretillas, estantería), según sus características físicas. Cuando las canastillas estén apiladas, se deberá tener un margen entre el borde superior de la canastilla y el tendido del alimento, para evitar el deterioro de estos. Las canastillas empleadas, deben ser de polietileno de alta densidad y estar en buen estado.

El ensamble de los alimentos deberá realizarse en horario diurno, entendido como el comprendido entre las 6:00 a.m. y las 7:00 p.m., conforme a la normatividad laboral vigente. Cualquier modificación de este horario requerirá autorización previa y expresa de la supervisión del contrato.

10.2.3. Comunicaciones y Línea de Atención.

El contratista designará desde el inicio del contrato un enlace e interlocutor permanente con el supervisor designado por la Secretaría de Inclusión Social y Familia, para coordinar la ejecución de las diferentes actividades del contrato. Además, deberá informar a la supervisión por correo electrónico los medios de comunicación oficiales, es decir, líneas telefónicas fijas y móviles, correo(s) y responsables de su manejo. Dicha información debe ser socializada a la supervisión a los **cinco (5) días** calendario a partir del inicio del contrato.

El contratista dispondrá de dos (2) líneas telefónicas móviles con WhatsApp destinadas exclusivamente a la atención de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias PQRSD que surjan de la entrega de los paquetes de alimentos; cada una, deberá ser atendida por una persona en horario de lunes a viernes de 8 am a 12 pm y de 1 pm a 5 pm. Tanto el número como el horario de estas líneas telefónicas deben ser socializados en un sitio visible para los usuarios durante las entregas, específicamente en los vehículos transportadores, los sitios de registro de los participantes y en los salones dónde se lleva a cabo el encuentro educativo cuando este aplique.

La información que resulte de las líneas de atención relacionada con las PQRSD será reportada en un formato previamente entregado por el ESAN, el cual debe ser compartido en línea a la supervisión con el fin de disponer de datos actualizados respecto a la información reportada por la comunidad y anexar de manera consolidada en el informe de ejecución mensual los resultados y las acciones que surjan de estas solicitudes para su trámite y cierre.

Notas:

- El contratista asumirá el costo y gestión de las líneas telefónicas.
- Durante las entregas masivas, el contratista dispondrá de las líneas de atención en el horario establecido para resolver las inquietudes que se presenten por parte de los beneficiarios durante estas jornadas.

10.2.4. Vehículos transportadores de alimentos.

Los vehículos utilizados por el contratista para la realización de esta actividad, deberán ser suficientes y necesarios para garantizar la entrega adecuada de los alimentos, además, conservarán durante toda la ejecución del contrato, las condiciones de calidad e inocuidad cumpliendo con la normatividad establecida en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, resolución 002505 de septiembre de 2004 por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles, la Circular 008 de 2017 del Ministerio de Transporte, la resolución 00485 de febrero 25 de 2005 del Ministerio de Protección Social por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y la ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

Los vehículos deben disponer de capacidad suficiente para los paquetes alimentarios empacados en costales y para los alimentos delicados como huevos, galletas y aceite, deben ir en el vehículo dispuestos en canastillas, o en cajas de cartón para los alimentos donde su empaque original de fábrica es en esta presentación y no es

reutilizado. Tanto los costales como los demás alimentos deben ir en el vehículo sobre estibas cuando el piso del vehículo no tiene canaletas, cumpliendo de este modo los requisitos técnicos propios de la resolución 2674 de 2013. Los paquetes alimentarios deben ser entregados desde el vehículo a los beneficiarios cuando aplique.

Teniendo en cuenta las características topográficas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la capacidad de los vehículos utilizados para la entrega de paquetes alimentarios en punto puede variar según la necesidad.

Los vehículos empleados para la distribución de los paquetes alimentarios no podrán superar una antigüedad de 5 años desde el momento en que se realizó la matrícula con el fin de contribuir con el mejoramiento de la calidad del aire y gases efecto invernadero, sumado a la reducción de siniestros viales por fallas mecánicas, reducción de las emisiones de CO2 al medio ambiente y material particulado. Estos vehículos deben contar con la documentación que certifique que cumplen con las normas exigidas para transporte de alimentos, cada vehículo debe portar una copia de la documentación, para su debida verificación.

- Certificación sanitaria con concepto FAVORABLE para transporte de alimentos, expedida por la autoridad competente, el cual debe conservar durante la ejecución del contrato. En caso de cambio de este concepto, el contratista deberá aportar un vehículo que cumpla con todas las condiciones requeridas.
- Licencia de tránsito del conductor
- Matrícula del vehículo.
- SOAT
- Revisión técnico-mecánica (cuando aplique)
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual.

En caso de que el contratista, para la ejecución del contrato, requiera para el servicio de transporte la prestación del servicio con un tercero, el prestador debe asumir la responsabilidad solidaria frente a las obligaciones derivadas del contrato, toda vez que esta responsabilidad solidaria tiene como finalidad asegurar la función social del servicio público del transporte, proteger a los trabajadores y usuarios y evitar que la empresa operadora del contrato eluda sus obligaciones aduciendo la intervención de terceros en la prestación del servicio. Por lo tanto, el tercero que ejecuta materialmente el transporte ya sea como propietario, poseedor o conductor del vehículo, es considerado responsable solidario, junto con la empresa transportadora frente a las obligaciones contractuales y legales que surjan de la prestación del servicio. De acuerdo con lo anterior el contratista deberá solicitar al prestador del servicio de transporte los soportes de pago de seguridad social y parafiscales de sus dependientes y el contratista deberá certificar a la supervisión sobre el cumplimiento de dichas obligaciones, mediante comunicación escrita.

Para el caso de los vehículos, el contratista deberá dar cumplimiento a la Circular SSS 201960000008 2019 de la Administración Distrital en el sentido de garantizar que dichos avisos imantados o en parabrisas solo sean utilizados cuando se está en actividades y horario de ejecución del contrato; así como requerir la devolución de estos avisos donde figuran escudos o frases, esquemas, logos, slogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Al finalizar el periodo de ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, todas las piezas que contengan frases, slogan, logo, esquemas o escudos de armas del Distrito Especial de Medellín. En ningún caso los elementos que contengan la imagen institucional de la Administración Distrital pueden ser usados para actividades diferentes a las enunciadas en las especificaciones técnicas.

10.3. Descripción de la entrega de los paquetes alimentarios.

El contratista no deberá hacer entrega de paquetes alimentarios a funcionarios diferentes a los autorizados por la supervisión del contrato; e igualmente deberá obrar conforme a lo dispuesto en las normas de contratación pública, es decir, no utilizar los recursos del proyecto para fines distintos a los dispuestos por la Administración

Distrital. Lo anterior, en virtud de la observancia de prevenir algún tipo de sanción de las consignadas en las leyes 1952 de 2019 y 1474 de 2011. En caso de ser entregados paquetes alimentarios a servidores o personas no autorizadas, estos correrán por cuenta del contratista y no serán incluidos en la factura de pago, sin menoscabo de la actuación administrativa de carácter jurídico y/o disciplinario que se pueda derivar de tal procedimiento; de acuerdo con lo dispuesto en las leyes: 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015, Decreto 01390 del 13 de octubre de 2012.

10.3.1. Inicio de las entregas.

El ESAN suministrará el cronograma al contratista donde se describen los puntos de entrega, dentro de los **primeros ocho (8) días calendario de inicio de ejecución del contrato**, además informará si se modifica algún punto en la vigencia del contrato.

El contratista deberá garantizar la logística y entrega de los paquetes alimentarios, a partir de los **veinte (20) días calendario, siguientes a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.** La Supervisión del contrato realizará visita para verificar área y condiciones de la o las bodegas, a los ocho **(8) días calendario a partir del inicio del contrato,** para la validación de la planeación o alistamiento de las actividades previas al inicio de las entregas.

El contratista debe realizar la entrega de los paquetes según las características de cada Ítem y si durante la ejecución del contrato, desde la supervisión se identifica que la entrega de los alimentos a los puntos de entrega no es oportuna, el contratista deberá adecuar el proceso de logística garantizando en todo momento los tiempos de entrega de los paquetes alimentarios en los puntos y horarios establecidos.

10.3.2. Descripción de las entregas por ítem.

10.3.2.1. Entregas en puntos de atención para ítem 1 Familias vulnerables, población con enfoque diferencial y aprendices de la IMGVV.

Para el ítem 1, el contratista deberá garantizar el transporte, distribución, descarga, acomodación y entrega de los paquetes alimentarios directamente a los beneficiarios en los puntos destinados para tal fin, los cuales son gratuitos y gestionados por el ESAN y confirmados por el contratista. Para esto, utilizará el número de carros suficientes (pueden aumentar dependiendo del número de puntos y paquetes a distribuir), estibas, carretillas y demás elementos necesarios que garanticen una entrega efectiva.

Los puntos de entrega de paquetes alimentarios son en promedio 70 (pueden aumentar o disminuir según la ubicación de los participantes y serán las sedes de acción comunal, salón parroquial, UVA, establecimientos educativos, entre otros). El contratista deberá ajustarse a los cambios que puedan presentarse en los puntos, para garantizar la entrega de los paquetes alimentarios, debido a que la programación está sujeta a cambios de última hora, lo que genera contingencias, cancelaciones y cambios de espacios, horarios, fechas y cantidad de usuarios para la entrega de los paquetes.

Durante la ejecución del contrato se realizarán en total **seis entregas** de paquete alimentario a cada beneficiario, las cuales serán programadas por ciclos que durarán entre 20 y 30 días aproximadamente. Para el inicio de cada ciclo, el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional -ESAN- enviará al contratista el pedido **con mínimo ocho (8) días calendario** previos, el cual describe el punto de atención, el número de paquetes a entregar, el día y la hora de la entrega y otros aspectos relevantes para tener en cuenta en una entrega efectiva.

El contratista debe tener en cuenta que las entregas están coordinadas y alineadas con las actividades educativas, las cuales están bajo responsabilidad del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y se realizan de acuerdo con el número de puntos programados y a los horarios sujetos a la programación de cada día. Los paquetes alimentarios serán entregados una vez se haya realizado la actividad educativa.

El primer paso para la entrega de los paquetes alimentarios consiste en que el contratista debe recibir los documentos de identidad del participante o la persona autorizada si es del caso, en orden de llegada mientras estos se desplazan a la actividad educativa. A partir de ese momento, debe verificar que el documento del titular se encuentre registrado en la base de datos proporcionada por el ESAN. El contratista deberá disponer de equipos de cómputo suficientes para validar en la base de datos, el cumplimiento de los requisitos de identidad de los beneficiarios del programa y a su vez dispondrá de un formato de novedades, para reportar las actualizaciones que se requieran en cuánto a los datos de contacto de los beneficiarios o en caso de presentarse errores de digitación en los documentos de identidad.

Una vez los participantes finalizan el encuentro educativo, realizan el proceso de registro y entrega del paquete alimentario. Desde el ESAN, se proporcionará un formulario electrónico para registrar la firma y fotografía que evidencia la entrega efectiva a cada uno de los beneficiarios, en caso de que la persona autorizada o titular no firma se registrará la nota de “no firma” en el espacio del aplicativo o su huella dactilar en la planilla de entrega, en ningún caso se permite que otra persona registre la firma del beneficiario o persona autorizada en el aplicativo. El formulario funciona online y offline por lo tanto obligatoriamente necesita dispositivos inteligentes móviles (Smartphone, Tablet) que cuenten con sistema Android o IOS, cámara y memoria RAM mínimo de 2GB, los cuales deben ser proporcionados por el contratista. Una vez se dé inicio al contrato, el ESAN realizará la respectiva capacitación al operador para la adecuada implementación del formulario electrónico.

Posterior al registro, el contratista deberá implementar un sistema efectivo de control, ejemplo fichos para hacer la entrega del paquete alimentario en orden de llegada de las personas convocadas a los puntos de atención, este sistema debe ser de material resistente como acrílico u otro que permita su limpieza, que cuente con el logo de la empresa y no sea de fácil duplicidad. Debe ser en número suficiente según la cantidad de beneficiarios convocados en cada punto de entrega.

En caso de que el participante no pueda asistir por causa justificada debe enviar una persona autorizada mayor de edad, quien debe contar con la autorización por escrito y con firma original del titular a lapicero, exponiendo el motivo por el cual no puede asistir y anexar los soportes: fotocopia de los documentos de identificación de la persona autorizada y del titular. Si la cédula de ciudadanía del titular registra que no firma, la carta puede estar soportada con la huella dactilar. Posterior a esta verificación, el contratista debe diligenciar el formulario electrónico entregado por el ESAN y anexar registro fotográfico de los documentos antes mencionados.

El talento humano del contratista debe hacer presencia en el sitio de atención, como mínimo 30 minutos antes de iniciar la actividad educativa y permanecer hasta la finalización de la jornada y será el responsable de custodiar, cargar y devolver para su propia bodega los paquetes remanentes de los usuarios que por diferentes motivos no asistieron a la actividad. Así mismo, debe apoyar en la organización de los espacios que son facilitados en los diferentes puntos, dejándolos limpios y organizados.

Teniendo en cuenta la dinámica de la población a atender, el contratista podrá realizar entregas los sábados, de acuerdo con la programación establecida por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

La cobertura puede presentar variabilidad en la atención total de participantes por punto, debido a la dinámica propia de ejecución por situaciones como: familias y personas fluctuantes, no encontradas, retiros voluntarios, muerte del participante, ausentismo del participante o cuidador no autorizado en el momento de entrega, manejo inadecuado de los productos del paquete, problemas de orden público, entre otras. Todos estos casos deben ser reportados al ESAN para el reemplazo de los participantes.

En caso de presentarse algún contratiempo, el contratista podrá realizar las entregas hasta **una (1) hora después del horario de inicio de la actividad educativa, esto aplica solo para el ítem 1.** Si por algún motivo no hay actividad educativa, por cancelación de una sede o punto o alguna otra dificultad, el ESAN decidirá si la entrega del paquete alimentario se realiza directamente.

Con relación a los aprendices de la Institución Maestro Guillermo Vélez Vélez, la institución informará mensualmente al ESAN la necesidad de paquetes alimentarios, según los beneficiarios atendidos que cumplan los requisitos de focalización (cupos).

Debido a la condición de discapacidad cognitiva de la población atendida en la IMGVV, algunos participantes reclaman personalmente el paquete alimentario, otros requieren que la entrega se realice al acudiente registrado en la base de datos suministrada y certificada por el responsable de la institución, el contratista deberá solicitar las fotocopias de los documentos de identidad del acudiente y del aprendiz, los cuales serán ingresados al formulario electrónico como registro fotográfico y harán parte de los soportes de la entrega realizada.

En los casos en los que el beneficiario sea un menor de edad, no se realizará registro fotográfico del menor, salvo la fotografía que corresponde al documento de identidad. Por lo tanto, la toma de fotografías solo aplica para el documento de identidad y no para otros fines relacionados con el menor de edad. Lo anterior en razón a que la normativa sobre derechos de imagen y tratamiento de datos de menores de edad, en especial la descrita en la Ley 1581 de 2012, establece que la fotografía debe estar vinculada exclusivamente al documento de identidad, evitando registros fotográficos adicionales que no sean necesarios para la identificación legal del niño, niña o adolescente.

En caso de que el acudiente registrado en la base de datos no pueda asistir por causa justificada debe enviar una persona autorizada mayor de edad, quien debe contar con la autorización por escrito y con firma original del titular a lapicero, exponiendo el motivo por el cual no puede asistir y anexar los soportes correspondientes a la fotocopia de los documentos de identificación de la persona autorizada y del titular. Cuando en la cédula de ciudadanía del titular aparezca que no firma, la carta puede estar soportada con la huella dactilar. Posterior a esta verificación, el contratista debe diligenciar el formulario electrónico entregado por el ESAN y anexar los documentos soporte.

Es de aclarar que la autorización debe especificar la estrategia paquete alimentario y no será motivo de devolución a la persona autorizada si se presenta en la misma hoja la justificación y copia del documento de identidad.

La secuencia del proceso de entrega es igual a la descrita en los párrafos anteriores, por lo tanto, el sistema de registro corresponde al registro electrónico y se debe implementar el sistema de control de llegada y entrega del paquete.

Para la población que se atiende en este ítem, el contratista deberá entregar los paquetes alimentarios de acuerdo con las fechas y cupos solicitados en los puntos de atención definidos desde el ESAN.

10.3.2.2. Entregas masivas.

Es posible que algunos días del mes no se realice la entrega de paquetes debido a situaciones de contingencia, como paros o días festivos. En este sentido, se podrán programar entregas masivas incluyendo los días sábados, las cuales consistirán en una cantidad mayor al habitual de usuarios en puntos de atención, esto garantizará que se cubran las entregas de cada ciclo a todos los beneficiarios del programa. Estas entregas están incluidas en el cronograma elaborado y enviado por el ESAN. El contratista deberá contar con todo el talento humano, los equipos y los vehículos necesarios para asegurar la logística de entrega de los paquetes alimentarios, garantizando así calidad y oportunidad en la atención a los beneficiarios convocados.

10.3.2.3. Entrega de remanentes.

Generalmente durante el ciclo, se presentan inasistencias de algunos usuarios para la entrega de los paquetes alimentarios, sin embargo, durante los últimos días se podrán realizar entregas de remanentes en diferentes puntos que puedan estar cercanos a los usuarios. El contratista debe disponer de la logística necesaria para

realizar las entregas y regresar los paquetes remanentes de los beneficiarios que no asistan, a la bodega.

10.3.2.4. Entregas ítem 2 Familias con Inseguridad Alimentaria y Nutricional INSAN.

Para el ítem 2, el contratista debe garantizar el transporte, distribución, descargue, acomodación y entrega de paquetes alimentarios, en la sede habilitada por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN, quien será el responsable de la entrega a cada participante según los lineamientos establecidos en dicha dependencia, garantizando el adecuado manejo de los alimentos y la entrega oportuna, cumpliendo con la normatividad vigente.

Con relación al pedido en este ítem, el ESAN solicita al contratista **con ocho (8) días de anterioridad** a través de correo electrónico, el número de paquetes alimentarios que se requieren según demanda del servicio, a su vez el contratista confirma al mismo correo y coordina fecha y hora de entrega en la bodega.

En algunos casos, el ESAN requiere realizar entregas masivas a las familias identificadas con Inseguridad Alimentaria y Nutricional, por lo tanto, solicitará al contratista la entrega de paquetes alimentarios en un punto definido previamente, que sea de fácil acceso para las familias convocadas, para lo cual deberá garantizar el transporte, descargue, custodia y devolución a la bodega de los paquetes remanentes de los usuarios que por diferentes motivos no asistieron.

Como soporte de la entrega realizada en este ítem, el contratista deberá diligenciar en el formulario electrónico dispuesto por el ESAN, la remisión donde especifique la cantidad de paquetes entregados y las novedades que se presenten con relación a faltantes o devoluciones.

10.3.2.5. Entregas ítem 3 Población vulnerable en situación de emergencia (UPSE).

El contratista debe garantizar el transporte, distribución, descargue, acomodación y entrega de paquetes alimentarios, en la sede habilitada por la por la Unidad de Programas Sociales Especiales, la UPSE quien será el responsable de la entrega a cada participante según los lineamientos establecidos en dicha Dependencia, garantizando la entrega oportuna y el adecuado manejo de los alimentos.

Con relación al pedido en este ítem, la UPSE solicita al contratista con cuatro (4) días de anterioridad a través de correo electrónico el número de paquetes alimentarios que se requieren, estableciendo fecha, hora y lugar de entrega, a su vez el contratista confirma la solicitud al mismo correo.

En el caso de presentarse una emergencia de gran magnitud, el contratista deberá desplegar toda la logística necesaria y cumplir de manera oportuna con las entregas de acuerdo con lo requerido por el talento humano responsable de la entrega de ayuda humanitaria y lo exigido por la Supervisión del contrato. Para los casos en que no se presente un nivel de urgencia, estos deberán ser suministrados de acuerdo con las necesidades y solicitudes realizadas por la Supervisión del contrato o por quien este último determine, en un lapso no superior a 24 horas, según la necesidad de las familias afectadas por situaciones de riesgo y/ o emergencias presentadas en la ciudad.

Como soporte de la entrega realizada en este ítem, el contratista deberá diligenciar en el formulario electrónico suministrado por el ESAN, la respectiva remisión donde especifique la cantidad de paquetes entregados.

10.3.2.6. Entregas ítem 4 Familias víctimas del conflicto armado.

El contratista debe garantizar el transporte, distribución, descargue, acomodación y entrega de paquetes alimentarios, en la sede habilitada por la por la Unidad de víctimas, quién será el responsable de la entrega a cada participante según los lineamientos establecidos en dicha dependencia, garantizando el adecuado manejo de los alimentos.

Con relación al pedido en este ítem, se solicita al contratista con ocho (8) días de anterioridad a través de correo electrónico, el número de paquetes alimentarios que se requieren según demanda del servicio, a su vez el contratista confirma al mismo correo.

En caso de presentarse una emergencia, el contratista deberá desplegar toda la logística necesaria y cumplir oportunamente con las entregas de acuerdo con lo requerido por el talento humano responsable de este ítem y lo exigido por la supervisión del contrato, en todo caso, la entrega de los paquetes alimentarios no podrá superar las 24 horas posteriores al pedido.

Como soporte de la entrega realizada en este ítem, el contratista deberá diligenciar en el formulario electrónico suministrado por el ESAN, la respectiva remisión donde especifique la cantidad de paquetes entregados.

10.3.2.7. Entregas ítem 5 Personas mayores vinculadas al modelo Centro Vida Gerontológico Amautta

El contratista debe garantizar el transporte, distribución, descargue, acomodación y entrega de paquetes alimentarios, en las sedes habilitadas por la unidad de AMAUTTA, y serán responsables de la entrega a cada participante según los lineamientos establecidos en dicha dependencia, garantizando el adecuado manejo de los alimentos.

Con relación al pedido en este ítem, se solicita al contratista con ocho (8) días de anterioridad a través de correo electrónico, el número de paquetes alimentarios que se requieren según demanda del servicio, a su vez el contratista confirma al mismo correo.

Como soporte de la entrega realizada en este ítem, el contratista deberá diligenciar en el formulario electrónico suministrado por el ESAN, la respectiva remisión donde especifique la cantidad de paquetes entregados.

10.3.2.8. Notas generales.

- Si durante la entrega de los paquetes alimentarios de alguno de los cinco (5) ítems, quedan faltando productos o no son recibidos por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la persona que recibe puede dejar consignada en la línea de atención de PQRSD del contratista el respectivo faltante o devolución, especificando producto, cantidad y motivo. En estos casos, el contratista deberá hacer la entrega de los faltantes a los participantes **dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación en su lugar de residencia.**
- Teniendo en cuenta que la supervisión del contrato podrá realizar visitas de verificación en los puntos de entrega de los paquetes alimentarios atendidos por el contratista, este deberá garantizar la disponibilidad inmediata de alimentos para efectuar la reposición de aquellos que, durante dichas visitas, se identifiquen como no conformes, ya sea por no cumplir con la cantidad, la calidad o las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.
- De no ser posible la implementación del formulario electrónico para la recolección de las firmas de los beneficiarios del programa en cualquiera de los ítems, el contratista deberá garantizar y realizar el registro por medio de planillas físicas, suministradas desde el ESAN. De acuerdo con lo anterior, el contratista tendrá a su disposición en cada punto de entrega planillas como contingencia en el caso que se requiera y además, el talento humano debe estar capacitado para llevar a cabo el registro con formatos físicos cumpliendo con los lineamientos desde el área de calidad del Equipo de seguridad alimentaria y nutricional ESAN.
- El registro de los participantes, que se exporta del formulario electrónico en PDF, diligenciado con las firmas y fotografías será el soporte de las entregas realizadas por el contratista y a su vez será responsable de ingresarlo al sistema de información **máximo dos (2) días hábiles posteriores a la entrega**. El manejo de la información por parte del Contratista debe cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental socializado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Debido a que al finalizar el contrato se pueden presentar remanentes de paquetes alimentarios de alguno de los

ítems, el contratista debe entregarlos en las bodegas destinadas para tal fin, para entregas posteriores a la culminación del contrato. Por la dificultad en la fecha de vencimiento de los huevos, y el cambio en las características físicas de la panela, se podrá proponer su intercambio por otro alimento con aporte nutricional similar, incluyendo el respectivo costeo y los descuentos a que haya lugar, de manera que se garantice una mayor durabilidad del producto y se eviten riesgos en la distribución a los beneficiarios atender. El ESAN enviará la propuesta de intercambio al contratista, quien evaluará y enviará respuesta de la opción aceptada. Este proceso será avalado por la supervisión.

11. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

11.1. Talento humano.

A continuación, se detalla el talento humano administrativo mínimo que debe tener el contratista para la adecuada operación del contrato:

Tabla 7. Talento humano.

Nombre del perfil	Nivel de formación	Núcleo Básico del Conocimiento	Experiencia Mínima	Área del Conocimiento	Funciones
Coordinador (profesional universitario) Coordinar el adecuado funcionamiento del contrato. Cantidad 1 Duración: 6 meses	Profesional Universitario	Administrador de empresas, ingeniería administrativa, ingeniería de procesos, ingeniería industrial	2 años relacionadas con las actividades del perfil.	Administración o ingeniería Industrial y afines	●Coordinar la elaboración del plan operativo y demás propuestas de trabajo. ●Planear, coordinar y desarrollar procesos administrativos que garanticen el cumplimiento del objeto contractual. ●Tener permanente comunicación con la supervisión del contrato y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional. ●Hacer seguimiento a las obligaciones contractuales. ● Administrar el talento humano y dar lineamientos de trabajo a éste ●Las demás que por la naturaleza del contrato y del perfil por el cual fue contratado le sean asignadas.
Gestor Logístico (técnico administrativo) Verificar la documentación del contrato. Cantidad 1 Duración: 6 meses	Formación técnica	Técnico Administrativo	1 año relacionadas con las actividades del perfil.	Del área o afines	●Realizar visitas de supervisión al talento humano en los puntos de atención, con el fin de verificar la atención a los beneficiarios y resolver situaciones inherentes a la ejecución del contrato. ●Fortalecer el desempeño del talento humano de campo con el fin de garantizar la efectividad de los procedimientos durante la ejecución del contrato. ●Verificar el funcionamiento y gestión del aplicativo en campo para la recolección de datos y generar las alertas oportunamente. ●Realizar el papel de trabajo administrativo con la base de datos y nómina del talento humano utilizado para la ejecución del contrato.

Nombre del perfil	Nivel de formación	Núcleo Básico del Conocimiento	Experiencia Mínima	Área del Conocimiento	Funciones
					●Elaborar semanalmente y compartir el cronograma de las visitas a punto de entrega con la supervisión en línea. En caso de requerir un cambio, este debe ser notificado de inmediato a la supervisión por medió del link definido desde el ESAN para ello. El cronograma podrá estar sujeto a modificaciones debido a la necesidad de realizar un acompañamiento específico por algún tipo de eventualidad. ●El gestor logístico no podrá reemplazar los auxiliares como supernumerario, ya que su actividad debe estar dirigida al fortalecimiento y cualificación del talento humano en la atención de la población. ●Las demás que por la naturaleza del contrato y del perfil por el cual fue contratado le sean asignadas

Nombre del perfil	Nivel de formación	Núcleo Básico del Conocimiento	Experiencia Mínima	Área del Conocimiento	Funciones
Técnico en sistemas Garantizar el manejo de la información requerida en la ejecución del contrato Cantidad 1. Duración: 6 meses	Formación técnica	Técnico en sistemas	6 meses relacionadas con las actividades del perfil.	Ingeniería de sistemas, telemática y afines	●Cruzar bases de datos y georreferenciación. ● Generar informes. ●Articulación con el Profesional administrador para todas las actividades relacionadas en la ejecución del proyecto. ●Consolidar y/o digitar información. ●Apoyar la elaboración de informes. ●Hacer seguimiento a indicadores. ●Las demás que por la naturaleza del contrato y del perfil por el cual fue contratado le sean asignadas.
Auxiliar administrativo Verificar la documentación del contrato. Cantidad 1 Duración: 6 meses	Bachiller	Bachiller	1 año relacionadas con las actividades del perfil y manejo de Excel	No aplica	●Verificar las remisiones de entrega, autorizaciones y documentos de identidad. ●Cargar las remisiones de entrega en el sistema de información. ●Velar por la correcta organización de los documentos y soportes del contrato para su archivo. ●Las demás que por la naturaleza del contrato y del perfil por el cual fue contratado le sean asignadas

Nombre del perfil	Nivel de formación	Núcleo Básico del Conocimiento	Experiencia Mínima	Área del Conocimiento	Funciones
Tecnólogo de alimentos Garantizar condiciones higiénico sanitarias de los alimentos Cantidad 1 Duración: 6 meses	Tecnológico	Tecnólogo en alimentos	1 año relacionadas con las actividades del perfil.	Del área o afines	●Verificar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias según del Decreto 2674 de 2013 y el cumplimiento de la ficha técnica de los alimentos brindados. ●Velar por el cumplimiento de las características de calidad y cantidad de los paquetes alimentarios. ●Verificar el cumplimiento de los planes y programas solicitados en el contrato. ●Verificar el cumplimiento de la identidad gráfica de costales, bolsas, imantados de los vehículos, carnet y dotación del del talento humano. ●Las demás que por la naturaleza del contrato y del perfil por el cual fue contratado le sean asignadas.

El talento humano debe realizar todas las acciones a las que haya lugar para garantizar el adecuado suministro de alimentos y reportar a la supervisión cualquier situación que pueda afectar la prestación del servicio.

Si durante la ejecución del contrato, el contratista realiza cambios en el talento humano asignado para el desarrollo del contrato, lo deberá informar de inmediato a la Supervisión del contrato, suministrando los documentos respectivos del reemplazo.

El contratista deberá garantizar talento humano suficiente y necesario para la correcta ejecución del contrato en las siguientes áreas:

- Área administrativa y logística.
- Conductores y ayudantes.
- Bodega(s) (recibo de alimentos, almacenamiento, ensamble de paquetes alimentarios y despacho.
- Atención a PQRSD y líneas telefónicas.
- Puntos que entregan directamente al participante, verificando base de datos de usuarios, diligenciando planillas de entrega y reporte de novedades.

El contratista deberá presentar a la supervisión la relación del talento humano empleado con nombre completo, cédula y perfil a desempeñar, **a los ocho (8) días hábiles posteriores al inicio de la ejecución del contrato** para su verificación y posteriormente se presenta de manera mensual o cada vez que ocurra alguna novedad con él, de esta forma se garantiza su actualización. Adicionalmente, deberá adjuntar los siguientes soportes documentales para el talento humano mínimo solicitado:

- Diploma o acta de grado, con la respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes profesionales (Para el talento humano de la tabla 7).
- Certificados de afiliación al sistema general de seguridad social y parafiscales.
- Certificados de capacitación en nivel básico de manipulación de alimentos con vigencia de un año (para el talento humano que lo requiera), con una intensidad mínima de 10 horas, conforme a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección

Social de Antioquia y la circular 4000-0034- 2024 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima). El talento humano dispuesto por el contratista para manipular alimentos deben tener conocimientos mínimos en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos e Igualmente, deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos, dicha formación deberá presentarse cada vez que ingrese talento humano nuevo y que desempeñe las funciones mencionadas.

- Certificado de aptitud laboral expedido con vigencia igual o menor a un año, por el médico de salud ocupacional donde se especifique que Apto para manipular alimentos o para desempeñar el perfil establecido (sin restricciones). Para la elaboración de esta certificación, se deberá tener en cuenta el examen médico general y la revisión de los exámenes coprológico, frotis faríngeo y KOH de uñas. (Para el talento humano que lo requiera). El certificado debe permanecer vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato y en la medida que se cumpla el tiempo de 12 meses de realizados los exámenes, se deberá tramitar su actualización con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el capítulo III artículo 11 de la Resolución 2674 de 2013 y la Circular 203 de julio 7 de 2008, emitida por la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia. Dado que el concepto de aptitud laboral contiene información sensible, que goza de protección de datos, el contratista deberá custodiar dichos conceptos y entregar a la supervisión un consolidado del cual se ampliará la información durante las jornadas de inducción, ya que requiere una certificación tanto de custodia y cumplimiento respecto a lo exigido por parte del representante legal del contratista.
- El contratista se hace responsable de suministrar el plan de capacitación continua y permanente dirigido a los manipuladores de alimentos. El plan debe diseñarse teniendo en cuenta:
    - Las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato
    - La intensidad equivalente a la duración de la ejecución de contrato, conforme con lo solicitado a la norma de diez (10) horas mínimas al año.
    - Presentar los soportes y evidencias de las actividades desarrolladas de manera mensual.
    - El plan debe contener, al menos, los siguientes aspectos: Metodología, duración, docentes, cronograma y temas específicos a impartir. El enfoque, contenido y alcance de la capacitación impartida debe ser acorde con la empresa, el proceso tecnológico y tipo de establecimiento de que se trate. Dado el caso que se tenga talento humano nuevo o que no ha tenido capacitación sobre manejo de alimentos, el contratista debe garantizar el soporte de capacitación inicial de este.

Si durante la ejecución del contrato, hay renuncias, licencias obligatorias o el contratista realiza cambios en el talento humano asignado al proyecto, éste deberá garantizar su reemplazo oportuno con el perfil definido en las especificaciones técnicas.

Si la supervisión evidencia que el talento humano del contratista incumple los protocolos de atención al ciudadano o se presentan quejas reiteradas respecto de un mismo integrante, podrá solicitar su reemplazo, sin afectar la continuidad del servicio ni generar costos adicionales para la Entidad.

El contratista deberá socializar los protocolos de atención al ciudadano con todo el talento humano, previo al inicio de la ejecución del contrato y con cada nuevo integrante que se vincule, presentando a la supervisión las evidencias correspondientes.

11.1.1. Dotación para el talento humano.

El contratista deberá garantizar la entrega de la dotación del talento humano contratado de acuerdo con lo contemplado en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124), en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Título IV, Capítulo ii, Artículos 176 a 201) y en la resolución 2674 de 2013, para el manipuladores de alimentos.

Para el desarrollo de las actividades en campo es necesario que el talento humano porte la dotación que permita

la identificación en territorio, además de darles seguridad por estar al servicio del Distrito Especial de Medellín.

El tiempo estipulado para el cumplimiento del requisito de la **dotación será para la primera entrega** y con la debida **marcación del Distrito al inicio del segundo mes de entregas.** Toda la dotación del talento humano en campo debe cumplir con las especificaciones requeridas y la imagen corporativa vigente según lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Las artes serán entregadas por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional al inicio del contrato. El contratista deberá cumplir a cabalidad con todas las indicaciones dadas, incluso la entrega de muestras previas de los productos ya que no se podrán producir sin aprobación de la Oficina de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín.

Tabla 8. Dotación necesaria para la ejecución del contrato.

PERFIL	ELEMENTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Profesional universitario (coordinador)	Camiseta tipo polo	3	Camiseta tipo polo, con la identidad gráfica actualizada del Distrito Especial de Medellín, aprobado por el área de comunicaciones.
Técnico en sistemas.	Camiseta tipo polo	3	
Tecnólogo de alimentos.	Camiseta tipo polo	3	
Auxiliar administrativo.	Camiseta tipo polo	3	
Gestor Logístico (técnico administrativo)	Camiseta tipo polo	3	

11.2. Manejo de información.

11.2.1. Ingreso de soportes al sistema de información.

El Contratista deberá contar con el talento humano suficiente y necesario para ingresar los soportes documentales de las obligaciones contractuales al sistema de información designado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional. En el proceso de inducción serán entregados los lineamientos para el ingreso de información.

Asimismo, la documentación física que sea generada deberá ser custodiada por el contratista cumpliendo con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, la Dirección de Gestión Documental y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín. Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, el Equipo de Seguridad Alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de organización, administración y custodia de la documentación.

Al finalizar las entregas de paquetes alimentarios de cada ciclo, se deben organizar en carpetas identificadas y foliadas las planillas de entrega en caso de que se hayan generado, de acuerdo con los lineamientos del Archivo General de la Nación, para ser verificadas por la Supervisión cada mes.

11.2.2. Entrega final de soportes.

20 días después de la finalización del contrato, serán remitidos a la supervisión los soportes documentales físicos y electrónicos generados en este.

11.3. Uso de imagen institucional.

El Distrito Especial de Medellín cuenta con un manual de marca de identidad gráfica en el cual se establecen los parámetros para el uso de la imagen institucional en las diferentes piezas publicitarias requeridas en la ejecución del contrato. Los diseños deben acogerse al manual vigente y las piezas publicitarias deben ser aprobadas previamente por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Medellín.

11.3.1. Marcación del costal y de las bolsas reutilizables.

Para los ítems 1, 2, 3 y 4, el primer mes de entregas de los paquetes alimentarios podrá realizarse en costal de fibra blanca y bolsa reutilizable sin el logo y símbolo vigente del Distrito Especial de Medellín. El cumplimiento de la marcación de los costales y bolsas reutilizables, independientemente del ítem, deberá efectuarse a partir del inicio del segundo mes de entregas, de conformidad con lo establecido en el manual de identidad gráfica del área de comunicaciones.

No obstante, para el ítem 5, la entrega de los paquetes alimentarios deberá realizarse desde la primera entrega en costal de fibra blanca y bolsa reutilizable debidamente marcados con el logo y símbolo vigente del Distrito Especial de Medellín, en cumplimiento desde el inicio del contrato de los lineamientos del área de comunicaciones.

Se aclara que el contratista debe priorizar la salida de la bodega de los paquetes empacados en costales y bolsas reutilizables sin marcar que quedan como remanente luego del primer ciclo de entregas, previa autorización de la supervisión del contrato.

11.3.2. Identificación del talento humano.

Para el desarrollo de las actividades en campo, es necesario que el talento humano del contratista encargado de la distribución de paquetes en punto de entrega cuente con carné y camiseta según el manual de marca y aprobado por el área de comunicaciones del Distrito de Medellín, que permita la identificación en territorio, además de darles seguridad al estar al servicio del Distrito Especial de Medellín. Una vez se dé inicio al contrato, se debe enviar el listado del talento humano del contratista a la Supervisión, quien envía a la oficina de carnetización del Distrito Especial de Medellín para la obtención del carné, el costo de este lo asume el contratista.

Al finalizar el periodo de ejecución del contrato, el contratista deberá devolver todas las piezas que contengan frases, slogan, logo, esquemas o escudos de armas del Distrito Especial de Medellín al Supervisor, en el mejor estado posible. En ningún caso los elementos que contengan imagen institucional pueden ser usados en actividades diferentes a las especificaciones técnicas.

En caso de que durante la ejecución del contrato el contratista desee aportar material como volantes, plegables entre otros, este también deberá ser aprobado por el área de comunicaciones Distrital.

11.3.3. Identificación de los vehículos para el transporte de los paquetes alimentarios.

A los **quince (15) días calendario** siguientes a la legalización del contrato, todos los vehículos empleados en la entrega de los paquetes alimentarios deberán estar identificados con imagen institucional vigente en material resistente, lona, imantado u otro, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio.

En caso iniciarse las entregas de los paquetes alimentarios en las diferentes comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín y no se disponga de la identificación de los vehículos según los lineamientos del área de comunicaciones del ESAN, el contratista deberá solicitar a la supervisión del contrato por escrito autorización para utilizar provisionalmente desde el inicio de los despachos de los paquetes alimentarios, un documento con los datos del contrato (número del contrato y nombre del contratista), el nombre del proyecto y el

nombre de la Secretaría de Inclusión Social y Familia - Distrito Especial de Medellín.

11.4. Sistema de gestión de calidad.

El contratista deberá adoptar los lineamientos y la diferente documentación establecida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito Especial de Medellín como: procedimientos, protocolos, formatos y demás, que sean requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el marco del contrato para la recolección de información y presentación de informes, una vez sea legalizado el contrato, se realizará el proceso de inducción al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

11.5. Presentación de informes.

11.5.1. Informe mensual.

El contratista deberá realizar un informe de ejecución de manera mensual, el cual deberá ser entregado **entre los primeros 5 días hábiles después de finalizar cada ciclo de entrega, que** dé cuenta de las obligaciones contractuales técnicas, administrativas, jurídicas y financieras, consolidadas mes a mes, en medio físico y magnético. Además, deberá presentar **el informe final** que dé cuenta del total de las obligaciones ejecutadas diez (10) días hábiles posteriores a la finalización del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se señalará al contratista por parte de la supervisión en la jornada de inducción, cuando se dé inicio a la ejecución del contrato.

El contratista debe tener el mayor cuidado en la calidad de los datos relacionados con las firmas y el diligenciamiento de las remisiones.

11.5.2. Socialización del informe.

Al inicio de la ejecución del contrato se entregarán al Contratista los formatos correspondientes para la operación, así mismo realizará la socialización de lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad para diligenciar correctamente los registros. La supervisión podrá solicitar la socialización de dicho informe en las reuniones de seguimiento realizadas con el contratista.

11.5.3. Informe semanal.

El contratista semanalmente debe enviar a la Supervisión un consolidado en Excel en el cual se registra los pedidos, novedades, entregas y devoluciones si es el caso para realizar seguimiento a dichas entregas, además realiza el reporte de la base de datos de los usuarios beneficiados quienes recibieron el paquete alimentario, para hacer el seguimiento a dichas entregas según lo programado. Debe realizar el ingreso al Sistema de información que indique el ESAN de los formatos, registros y bases de datos de entrega efectivas con las respectivas firmas y diligenciamiento de acuerdo con el sistema de gestión de la calidad, las remisiones deben contener toda la información necesaria para la verificación de las entregas y se deben entregar acorde a los lineamientos dados al inicio de la ejecución del contrato.

12. ASPECTOS AMBIENTALES.

El contratista deberá cumplir con la Ley 09 de 1979, por medio de la cual se dictan medidas sanitarias y se regulan aspectos ambientales y sanitarios y demás normas aplicables para la ejecución del contrato. Además, deberá implementar acciones tendientes a maximizar las acciones que promuevan el cuidado y conservación del medio ambiente en el desarrollo del contrato tanto con el talento humano contratado como con la población a intervenir, es decir dando la aplicabilidad lo referente a compras públicas sostenibles - CPS (Acuerdo Distrital 016 de 2020).

En este sentido, el desarrollo del presente contrato se acoge a la mencionada política en su línea estratégica

“Compra responsable de productos y servicios sostenibles” donde se establece la necesidad de incluir criterios de calidad ambiental dentro de las decisiones de compra, soportada en que las Instituciones Públicas forman parte de los actores que impulsan esta estrategia. De este modo, los productos y servicios que se adquieran en el presente contrato deben utilizar tecnologías alternas o avanzadas más rentables, económicas y con mejores sistemas de operación; atendiendo lo previsto en las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina en materia de sostenibilidad ambiental.

Partiendo de lo anterior, el contratista deberá procurar la entrega de productos verdes (ecológicos) elaborados con material reciclable y productos limpios, que contribuyan al ahorro de energía, a la disminución de emisiones partículas contaminantes y/o gases que afecten o alteren el ambiente; permitiendo el uso eficiente del agua, reduciendo su consumo.

Adicionalmente, se requiere minimizar el uso de empaques y embalajes, lo que permite la reducción de residuos y su tratamiento que garanticen la sostenibilidad y la reducción del consumo de papel.

Como medida particular para la mitigación del impacto ambiental y en aras de dar cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo Distrital 020 de 2020, durante la ejecución del contrato, en la generación de residuos no degradables o de difícil degradabilidad, para la entrega del primer mes de los huevos, las galletas y el aceite, el ESAN le solicitará a todos los usuarios que asistan con una bolsa que le permita guardar estos alimentos delicados y a partir de la segunda entrega, se les brindará una bolsa reutilizable, la cual se entregará una sola vez, con el fin de que los usuarios la utilicen.

13. ACUERDO DISTRITAL 016 DE 2020.

Lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene la firme intención de fomentar el crecimiento de la inclusión social, prácticas sostenibles e innovadoras, por medio de la estructuración de procesos de contratación desde la visión del sistema de compra pública, planteando desde la política un instrumento normativo que puedan materializarse en un gana - gana de los diversos lados de la sociedad: privado y público, fomentando con ello el cumplimiento de la función del Estado de fortalecer las organizaciones solidarias, la calidad de vida, y el desarrollo empresarial.

Uno de los modelos que establece el Decreto 0310 de 2022, por el cual se reglamenta el Acuerdo 016 de 2020, es el modelo de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, que se presenta como una herramienta eficaz para disminuir las brechas sociales y como un modelo innovador que promueve el fortalecimiento institucional a partir de diversos mecanismos establecidos por el gobierno nacional por medio del buen gobierno, teniendo como uno de sus objetivos implantar prácticas de transparencia que evidencien una buena gestión y pulcritud en el manejo de los recursos públicos, contribuyendo de esta manera a nutrir la relación y confianza entre el Estado y la ciudadanía.

Dentro del marco del presente proceso se incluye el cumplimiento del Acuerdo Distrital 016 del 2020 como un Requisito Técnico habilitante con la finalidad de que el contratista de cumplimiento durante la ejecución del contrato y la supervisión verifique el cumplimiento.

Tabla 9. Resumen de Criterios de cumplimiento de la política de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable - Acuerdo 016 de 2020.

MODELO DE COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE, INNOVADORA Y SOCIALMENTE RESPONSABLE		
CRITERIO	**DETALLE DE CUMPLIMIENTO**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE: Satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.	Utilización de materiales reutilizables, como bolsas.	Ficha técnica de la bolsa reutilizable.
	Plan de saneamiento básico PSB y programa de manejo integral de residuos sólidos implementado en la bodega.	Plan de saneamiento básico y soportes de su implementación de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013. Programa de manejo integral de residuos sólidos. Programa de limpieza y desinfección.
	Recolección de materiales de embalaje para reutilización o reciclaje por parte del proveedor.	Consolidado mensual en Excel que especifique las cantidades de empaques reciclados (ejemplo el cartón) y la certificación de la empresa con el debido registro fotográfico.
	Revisión Tecnicomecánica y de gases vigente realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental para el parque automotor.	Soporte de Revisión técnico-mecánica de cada uno de los vehículos.
COMPRA PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE: Permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo, como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos.	NOTA: Cada una de las características de este criterio se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación Se debe señalar cuántas personas, en qué edades, en qué comunas están ubicados, género	
	Acreditación de Población jóvenes **ley de primer empleo Hombre** o mujer joven, con edades de 18 a 28 años.	Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de Trabajo.
	Acreditación de la condición de Padre **o madre cabeza de familia**.	Declaración ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo Modificado por el Art.5 de la Ley 2115 de 2021).
	Acreditación de población Víctima **del conflicto armado.**	Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único).
	Acreditación de población **afrodescendientes**	Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.
	Acreditación de **población** Indígena**.**	Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior.
	Acreditación de **Personas pospenadas.**	Certificado de antecedentes.
	Acreditación de **población migrante.**	Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación.

	Acreditación de **Población Campesina.**	Certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia.
	Acreditación de **Mujeres víctimas de violencia basada en género.**	Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería.

	Acreditación de condición **de Mipyme (aplica únicamente en los casos en que el contratista haya demostrado dicha condición en la etapa precontractual).**	1- Las personas naturales, mediante el formato Acreditación de Mipyme expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. 2- Las personas jurídicas mediante formato Acreditación de Mipyme expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
	Promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	Promesa de contrato de proveeduría, a través de los cuales, se adquiere el compromiso con la entidad de adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. Registro de información de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Antioquía (COMPAN). Consolidado de compras locales y facturas de pago a proveedores locales.

El contratista deberá especificar en la relación del talento humano contratado, las personas que correspondan a dichos grupos poblacionales, siempre que dicha clasificación sea autorizada por la persona. La documentación de soporte de las hojas de vida del talento humano contratado debe reposar en el sistema de información indicado por el ESAN.

14. ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONTRATO.

El contratista deberá presentar mensualmente junto con el informe de ejecución:

- Los soportes de las entregas de paquetes alimentarios a los usuarios correspondientes al ítem 1 y 5 las remisiones de los ítems 2, 3,4 ingresados al sistema que defina el ESAN.
- El pago de proveedores (transferencias o comprobantes bancarios).
- Soportes de pago del talento humano (relación del pago realizado en el periodo, con los respectivos soportes de las transferencias bancarias, de acuerdo con la frecuencia de pago quincenal, mensual, etc. En caso de utilizar otro medio de pago como cheque o efectivo, anexar el comprobante de pago con la firma del empleado).
- Para la liquidación del contrato deben presentar paz y salvo de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato.

- Como parte del cumplimiento de las compras a pequeños y medianos productores, el contratista conforme a lo establecido en el acto legislativo 01 de 2023, lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 2046 de 2020 y la guía para la implementación del “pago contra entrega” a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria de Colombia Compra Eficiente. En ese sentido el Contratista deberá pagar contra entrega los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones.
- Los lineamientos relacionados con la entrega de facturas serán indicados por la supervisión en el proceso de inducción.
- Como parte del cumplimiento de las compras a pequeños y medianos productores, el contratista debe cargar en el sistema de información del ESAN, las facturas correspondientes de las compras locales para dar cumplimiento a este contrato, donde se evidencie el producto, la cantidad y el valor correspondiente.

14.1. Consideraciones financieras.

- El valor reconocido al contratista por concepto de remuneración incluye el carné.
- En el caso de que el contratista entregue un producto en una unidad de medida mayor, el costo del gramaje adicional no se reconoce económicamente.
- Los costos por pruebas de laboratorio físico químicas o microbiológicas, por incumplimiento de los alimentos con las características de calidad, serán asumidos por el contratista.
- El contratista debe asumir el costo del cirel para la marcación de los costales y las bolsas reutilizables.

14.2. Impuestos, tasas y contribuciones.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, el Distrito procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

Retención en la fuente Impuesto de Industria y Comercio: Correspondiente al dos por mil (2) del valor total del contrato. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

Retención en la Fuente: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

Estampilla "Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores”: correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal Número 093 de 2023.

Gravamen a los movimientos financieros: Equivalente al cuatro por mil (4) del valor total del contrato.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: Equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con el Acuerdo Municipal Número 093 de 2023.

Estampilla Pro-Cultura: Equivalente al 0,5% del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con el Acuerdo Municipal 093 de 2023.

Tasa Pro-Deporte y Recreación: Equivalente al 1,3% del valor total del contrato de conformidad con el Acuerdo

Municipal 093 de 2023.
En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
Estampilla para la Justicia Familiar: Equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con el Acuerdo 93 del 5 de diciembre de 2023.
Estampilla pro-innovación: La presente estampilla no aplica, según las exclusiones mencionadas de conformidad con el Acuerdo 93 del 5 de diciembre de 2023.

Exclusión de IVA: Cabe mencionar que de acuerdo con el artículo 476 del Estatuto Tributario Colombiano, numeral 14, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas "Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios."

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente, por lo cual, al formular la oferta, el proponente acepta que estarán bajo su responsabilidad todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

14.3. Descuentos.

Durante de la ejecución del contrato se puede presentar las siguientes circunstancias que generen descuento a la hora de realizar el pago al contratista, los siguientes son los motivos que pueden generar descuentos:

- Cuando se autorice por parte de la Supervisión, el intercambio de los alimentos establecidos en estas especificaciones técnicas, se calculará el respectivo costo, teniendo como referencia los precios indicados por el DANE y el estudio de mercado realizado por el ESAN y se determinará el descuento a que haya lugar. En todo caso, si el cambio de producto representa un aumento en el costo del paquete, esta diferencia será asumida por el contratista.
- Omisión en la entrega de algún producto requerido en el paquete según las especificaciones técnicas y que no se reponga al usuario afectado.
- Inclusión en el paquete alimentario de alimentos con algún defecto, vencido o que no cumpla con las características establecidas en las especificaciones técnicas y que no se reponga al usuario afectado.
- Entregar productos con gramajes inferiores al establecido en las fichas técnicas de los alimentos.
- Realizar la entrega de las bolsas reutilizables en cantidades menores a las establecidas.
- Paquetes no entregados.
- Entrega de bolsas reutilizables y costales sin la imagen gráfica del Distrito Especial De Medellín, una vez se cumplan los términos de tiempo establecidos para su cumplimiento.

14.4. Forma de pago.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mes vencido de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista, contabilizados cada mes calendario del año, desde la fecha de inicio y hasta la fecha final de ejecución, de acuerdo con el avance de la ejecución del contrato y la entrega de los paquetes alimentarios del periodo que corresponda, recibidos a entera satisfacción y validados por la supervisión. Cada desembolso estará condicionado a la presentación del informe mensual de ejecución del contrato por el periodo correspondiente por parte del contratista donde se incluyan en el campo de ejecución financiera y contable los costos directos e indirectos que correspondan, el recibo a satisfacción por parte de la supervisión contractual y la verificación del

cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de la seguridad social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.

Teniendo en cuenta que en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, entidad contratante, se establecen por la Secretaria de Hacienda y el CODFIS, fechas de cierre de facturación para proveedores y contratistas, el contratista deberá tener en cuenta estas fechas de corte para hacer entrega de los informes de ejecución con los anexos y soportes que evidencian la ejecución a la supervisión así como la estructuración del Plan Anual de Caja - PAC, con el fin de obtener el respectivo recibo a satisfacción y autorización de pago del MES o periodo de ejecución que corresponda, en tanto que los valores o sumas que no fueran validadas y aprobadas por la supervisión para el pago de dicho periodo se contabilizarán para el siguiente mes o corte de facturación.

Si por la duración del periodo de ejecución del contrato, se requiere realizar un pago en el mes de diciembre, el pago correspondiente a dicho mes se podrá autorizar por la supervisión hasta el último día en que se defina el cierre de facturación del Distrito de Medellín atendiendo las directrices del CODFIS, previo recibido a satisfacción de los bienes y servicios, siempre y cuando cumplan con los criterios técnicos y de calidad establecidos en las especificaciones técnicas o propuesta técnica y conforme al valor definido en el contrato. Los valores que se causen después de esa fecha se pagarán al contratista en la siguiente vigencia fiscal una vez se informe la liberación de reservas presupuestales por parte de la Secretaría de Hacienda del Distrito de Medellín.

La supervisión no podrá autorizar pagos sin haber recibido el producto, bien o servicio contratado y emitido el correspondiente recibido a satisfacción conforme a lo establecido en los documentos contractuales.

Durante la ejecución el contratista certificará a la supervisión que se encuentra al día con el pago de honorarios, salarios y demás obligaciones del talento humano vinculado con la ejecución donde conste que ha realizado los pagos oportunamente.

Previo a la liquidación del contrato, dentro de los plazos máximos señalados por la ley, el contratista entregará a la supervisión paz y salvos de honorarios, salarios y demás obligaciones de las personas y proveedores vinculados en la ejecución del presente contrato.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Todo lo anterior deberá ser verificado por la supervisión.

15. ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONTRATO.

El contratista debe contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del objeto del contrato y mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social y Familia y la Secretaría de Suministros y Servicios, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015, además debe dar cumplimiento al aporte de las pólizas y sus respectivos ajustes en caso de que haya lugar conforme a la ejecución del contrato.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todas las garantías/pólizas que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente y los documentos del proceso. Adicionalmente, el contratista está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá adicionar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. Las garantías requeridas para el contrato se determinan en la siguiente tabla:

Tabla 10. Pólizas

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACIÓN	PERIODO
0013	Seriedad de la oferta.	10%	3 meses.	MESES.
0005	Cumplimiento.	10%	Duración del contrato y seis (6) meses más.	MESES.
0008	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Duración del contrato y tres (3) años más.	AÑOS.
0002	Calidad del servicio.	10%	Duración del contrato y seis (6) meses más.	MESES.
0009	Responsabilidad civil extracontractual	500 SMMLV	Por el término de duración del contrato.	N. A.

15.1. Compras Locales a pequeños productores.

Con el fin de dinamizar las economías en las regiones, se sancionó la Ley 2046 del 2020 "*Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos".* y el Decreto 248 del 2021: *Que adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.*

Esta ley busca que las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos tengan la obligación de hacer la compra a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y sus organizaciones de economía solidaria, promoviendo así el desarrollo agropecuario en el país. Conforme a esta ley, las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos "están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos".

El cumplimiento de esta obligación legal deberá ser registrada en un formato establecido por el ESAN y reportada mensualmente en el informe de ejecución, a la supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Nota: Cabe aclarar que para el 50% de la ejecución contractual, el operador deberá haber acreditado el cumplimiento de por lo menos la mitad de la obligación referente a compras locales, derivadas de la ley 2046 del 2020.

El contratista deberá dar cumplimiento a las promesas de proveeduría entregada en la etapa precontractual del proceso, al igual que el formato **Opciones de Marcas a Suministrar** donde se describen los proveedores y alimentos propuestos que darán cumplimiento a la Ley 2046 de 2020.

Tabla 11. Resumen de la Programación de Actividades y fechas de entregas.

ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA ESTABLECIDA
El contratista deberá suministrar el formato Opciones de marcas a suministrar- Paquetes alimentarios aprobado en el proceso precontractual con las marcas aprobadas.	Diez (10) días hábiles luego del inicio de la ejecución del contrato.
El contratista deberá entregar mínimo dos (2) marcas, máximo tres (3) opciones de marca para cada alimento, correspondientes a las aprobadas en la etapa precontractual con los soportes correspondientes a fichas técnicas, el permiso, notificación o registro sanitario vigente si le aplica y las muestras físicas de cada una de las marcas de los alimentos que conforman los paquetes.	Diez (10) días hábiles luego del inicio de la ejecución del contrato.
El contratista deberá entregar El Plan Operativo.	Diez (10) días hábiles luego del inicio de la ejecución del contrato. En caso de modificación del contrato cinco (5) días hábiles después de la aprobación de la modificación.
El contratista deberá entregar el Plan de Saneamiento Básico, el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, el programa de calibración de equipos, programa de capacitación continua y el programa de gestión de proveedores.	Diez (10) días hábiles posteriores del inicio de la ejecución del contrato.
El contratista deberá entregar Relación del talento humano empleado con nombre completo, cédula, perfil y/o actividad específica, además de los soportes requeridos para el talento humano mínimo requerido.	Ocho (8) días hábiles posteriores al inicio de la ejecución del contrato.
El contratista deberá comunicar de forma oficial a la supervisión la información de los medios de comunicación establecidos, es decir, líneas telefónicas fijas y móviles, correo (s) y responsables de su manejo y además, la información del enlace e interlocutor	Cinco (5) días calendario a partir del inicio del contrato.
Visita a la bodega del contratista en funcionamiento por parte de la supervisión para verificar área y condiciones de la bodega.	Ocho (8) días calendario a partir del inicio del contrato,
El Contratista deberá garantizar la logística y entrega de los paquetes alimentarios.	Veinte (20) días calendario posteriores del inicio de la ejecución del contrato.
Los vehículos empleados en la entrega de los paquetes alimentarios deberán estar identificados con imagen institucional vigente en material lona, imantado.	Identificación provisional desde el primer día de entregas a los beneficiarios. A los quince (15) días calendario siguientes a la legalización del contrato debe dar cumplimiento al manual de identificación gráfica.
El cumplimiento del requisito de la dotación del talento humano.	A partir de la primera entrega de los paquetes según resolución 2674 de 2013 y con identificación gráfica al inicio del segundo mes de entregas.
Cumplimiento del requisito de empaque Bolsa Reutilizable.	Para el Ítem 1, esta será entregada al inicio del segundo mes de entregas. Para el caso del ítem 2,3 y 4 esta será entregada con cada pedido desde el inicio de las entregas. Para el ítem 5, esta será entregada desde el primer pedido realizado. El cumplimiento de la marcación de bolsas reutilizables, para los ítems 1, 2, 3 y 4 deberá ser a partir del inicio del segundo mes de entregas excepto para el ítem 5, ya que el cumplimiento deberá ser desde la primera entrega.
Cumplimiento del requisito del empaque Costal de Fibra Blanca.	Para los ítems 1, 2, 3 y 4, el primer mes de entregas podrá realizarse en costal de fibra blanca sin el logo y símbolo vigente del Distrito Especial de Medellín, siendo exigible el cumplimiento de la imagen gráfica a partir del segundo mes de entregas. Para el ítem 5, la entrega deberá realizarse desde la primera entrega con el costal debidamente marcado conforme a los lineamientos del área de comunicaciones.
El contratista deberá entregar el informe de ejecución del contrato a la supervisión.	Los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la ejecución.
Entregar un informe final de ejecución que dé cuenta del total de los compromisos ejecutados en el tiempo de duración del contrato.	Diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del contrato
Enviar por escrito a la supervisión un consolidado en Excel de las remisiones de todos los despachos relacionados en las entregas de los paquetes.	Semanalmente.

ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA ESTABLECIDA
El contratista debe suministrar a la supervisión, el certificado de calidad microbiológica de cada lote que ingrese a la bodega de almacenamiento, de los siguientes productos: leche en polvo y atún en aceite.	Un (1) día antes de ensamblar los paquetes alimentarios.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El Distrito ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de servidores públicos, los cuales cuentan con el equipo de apoyo a la supervisión, quienes tendrán como función verificar el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones adquiridas por el contratista y de las especificaciones técnicas del proceso. El contratista debe suministrar toda la información pertinente que sea solicitada por la Supervisión.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

17.1. Obligaciones del contratista:

1. Disponer de licencias, permisos y autorizaciones de acuerdo con la normatividad colombiana para el inicio y desarrollo del objeto del contrato, contar con todas las garantías requeridas y realizar las modificaciones, ampliaciones que sean necesarias.
2. Disponer de los recursos técnicos, administrativos, logísticos, legales, financieros y del talento humano necesarios para un buen funcionamiento de las actividades que se realicen en el marco del objeto y el alcance del contrato.
3. Nombrar un enlace e interlocutor permanente para coordinar la ejecución de las diferentes actividades del contrato y socializar al supervisor designado por la Secretaría de Inclusión Social y Familia en los tiempos establecidos al igual que los medios de comunicación oficiales.
4. Asistir a reuniones con la Secretaría de Inclusión Social y Familia para el seguimiento, fortalecimiento y evaluación a la implementación del contrato y convocar aquellas que considere necesarias para verificar situaciones que afecten la correcta ejecución del contrato.
5. Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Secretaría de Inclusión Social y Familia, en los tiempos y formatos solicitados desde la supervisión.
6. Dar cumplimiento al diligenciamiento del aplicativo o de los diferentes formatos del contrato para la recopilación de la información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución del contrato.
7. Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos del supervisor; atender las visitas de seguimiento de la supervisión y de los entes de control; acatar las recomendaciones y lineamientos de la Administración Distrital para el adecuado desarrollo del contrato, e implementar los planes de mejoramiento que se soliciten.
8. Contar con una o más bodegas ubicadas en el área metropolitana del Valle de Aburrá, de uso exclusivo para el almacenamiento, ensamble y distribución de alimentos, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.
9. Garantizar que la o las bodegas, los equipos e implementos empleados en ella, cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013, o las normas vigentes que lo modifiquen y/o complementen. Dichas bodegas, deben contar con concepto sanitario FAVORABLE, emitido por la Secretaría de Salud correspondiente según su ubicación.
10. Presentar a los diez (10) días hábiles después del inicio de la ejecución del contrato, el documento de sistema de gestión de proveedores de alimentos, dicho documento debe incluir como mínimo: actividades, cronograma, proceso de controles metrológicos para garantizar la calidad y gramajes de los productos según los solicitado en las especificaciones técnicas.
11. Presentar a los diez (10) días hábiles del inicio de la ejecución del contrato, un soporte digital de la ficha técnica completa de los alimentos y las muestras físicas de cada una de las marcas que conforman el paquete, relacionadas en el formato Opciones de marcas a Suministrar aprobado en la etapa precontractual, permitiendo la verificación de las características de calidad exigidas en el anexo Características de los alimentos de los

paquetes alimentarios, además presentar el expediente, notificación, permiso o registro INVIMA vigente, si aplica.

12. Garantizar que los alimentos que conforman los paquetes alimentarios sean los aprobados por la supervisión en el listado de marcas, conforme a la cantidad y el anexo de Características generales de los alimentos de los paquetes alimentarios, además cumplir con la normatividad vigente para los alimentos, la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011 del Ministerio de la Protección Social.
13. Diseñar un plan de saneamiento básico y presentarlo a la supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, a los diez (10) días hábiles después del inicio de la ejecución del contrato, para su aprobación, el cual debe contener las medidas de bioseguridad para atender episodios epidemiológicos, conforme a la normatividad vigente.
14. Utilizar el número de vehículos necesarios con miras a garantizar la entrega adecuada, con calidad, inocuidad y oportunidad de los alimentos, conforme a la normatividad colombiana para el transporte de alimentos. Suministrar la documentación solicitada según las especificaciones técnicas y en caso tal de requerirse un cambio de alguno de ellos, deberá aportarse los soportes a la supervisión.
15. Presentar a la supervisión, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe de ejecución del mes anterior que evidencie el cumplimiento de los compromisos establecidos en las especificaciones técnicas, así como un informe final dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del contrato, que consolide la totalidad de los compromisos ejecutados.
16. Enviar semanalmente por escrito a la supervisión un consolidado en Excel de las remisiones de todos los despachos relacionados en las entregas y acorde con los lineamientos dados al inicio de la ejecución del contrato.
17. Ingresar al sistema de información estipulado por el Equipo de Seguridad Alimentaria las remisiones y registros de las entregas en campo, máximo dentro de los 2 días siguientes a dicha entrega.
18. Entregar con el informe de ejecución mensual, los soportes financieros de los paquetes alimentarios despachados y entregados en cada punto de atención que demuestren la correcta ejecución, con el fin de avalar pagos.
19. Disponer del talento humano necesario para llevar a cabo todas las actividades programadas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la certificación del contador y/o revisor fiscal de la Seguridad Sociall (Título IV, Capítulo ii, Artículos 176 a 201) conforme a la normatividad y a las especificaciones técnicas.
20. Realizar mínimo una (1) visita de seguimiento diaria a los auxiliares de campo en cada ciclo de entrega, elaborar y presentar el cronograma tal como se encuentra establecido en la especificación técnica, además, consolidar el reporte en el informe de ejecución, de acuerdo con los lineamientos brindados en la jornada de inducción.
21. Garantizar que el talento humano que tenga contacto con los alimentos cuente con capacitación en nivel básico de manipulación de alimentos con vigencia de un año (para el talento humano que lo requiera), conforme a la Directiva 00848 de 1998 y la Circular K2018090000276 de 2018 y el examen médico ocupacional que certifique que es apto para manipular alimentos, expedido por una entidad avalada. El contratista conservará copia de los certificados de aptitud laboral y manipulación de alimentos en la bodega y los vehículos para la verificación por parte de la Supervisión en campo; y deberá consolidar mediante una base de datos según solicitud de la supervisión, cumpliendo con la protección de datos personales.
22. Garantizar que el empaque (costal y la bolsa reutilizable) del paquete alimentario cumplan con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.
23. Realizar la reposición de los alimentos que no cumplen con la normatividad y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de los alimentos, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su reporte.
24. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social y Familia y la Secretaría de Suministros y Servicios, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015. Además, responder a las PQRSD dentro del término de la ley

1755 de 2015.

25. Reportar de forma escrita a la supervisión las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera de los puntos de atención y que afecten la atención de los participantes y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.
26. Utilizar la imagen institucional vigente del Distrito Especial de Medellín, previo aval del área de comunicaciones del Equipo de seguridad Alimentaria y Nutricional en vehículos, dotación, bolsas reutilizables, costales, formatos, papelería, carné del talento humano y piezas publicitarias para identificar los vehículos transportadores de alimentos, de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica.
27. Devolver a la Administración Distrital, dentro de los veinte (20) días siguientes a la finalización del contrato, todos los elementos y dotaciones adquiridos que contengan la identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín.
28. Adoptar los lineamientos y la diferente documentación establecida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito de Medellín como: procedimientos, protocolos, formatos y demás, que sean requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en el marco del contrato para la recolección de información y presentación de informes.
29. Ingresar los soportes de las obligaciones contractuales en el Sistema de Información indicado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, siguiendo los lineamientos socializados en el proceso de inducción.
30. Cumplir con la Ley 09 de 1979 y sus modificaciones, la cual fue reglamentada en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece las buenas prácticas de manufactura, la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos en caso de que aplique.
31. Cumplir la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, garantizando que al menos el 30% del valor destinado a la compra de alimentos provenga de pequeños productores locales. A la mitad de la ejecución del contrato deberá haberse alcanzado al menos el 15% de estas compras locales.
32. Cumplir las disposiciones del Acuerdo Distrital 016 de 2020, el cual define los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado (Anexo Modelo de compras públicas sostenibles) incluyendo, lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.
33. Dar cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo Distrital 020 de 2020 por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Medellín y sus entidades descentralizadas.
34. Garantizar que la entrega de paquetes alimentarios se ejecute según lo establecido en las especificaciones técnicas y a los procedimientos contractuales necesarios para el logro de los objetivos y metas de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
35. Obligaciones del contratista referente al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

    - El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

      1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
      2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
      3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.
      4. Realizar el curso de capacitación en Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo y aportar el

certificado al supervisor del contrato como requisito del primer informe parcial de supervisión para el primer pago.
5. Diligenciar el formato FO-GECO .121, en el cual certifica el cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST.

17.2. Obligaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:

1. Garantizar los recursos económicos para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
2. Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Suministrar información, apoyo y acompañamiento al contratista cuando lo requiera en ocasión a la ejecución del contrato.
4. Suministrar las Bases de datos de los usuarios del ítem 1, a los que el Contratista debe entregar los paquetes alimentarios.
5. Coordinar con las Dependencias Distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.
6. Suministrar al contratista en medio magnético los logos institucionales requeridos para los diferentes empaques, formatos, dotación y demás material impreso que se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
8. Realizar la inducción al Contratista frente al sistema de gestión de la calidad, gestión documental, sistemas de información y demás lineamientos requeridos para el buen desempeño de sus compromisos, entregando los formatos y lineamientos requeridos para el desempeño de los compromisos.
9. Entregar información actualizada acerca de los puntos de distribución y cronograma.
10. Vigilar que, durante la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores en la cadena de ensamble, transporte y distribución de acuerdo con la normatividad vigente.
11. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

Daniela Alzate Tamayo
Directora
Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN
Secretaría de Inclusión Social y Familia

July Andrea Rivillas González
Rol Técnico
Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN
Secretaría de Inclusión Social y Familia

Clara Helena Vélez Múnera
Subsecretaria Grupos Poblacionales
Secretaría de Inclusión Social y Familia